



SCIENCE
BASED
TARGETS

DRIVING AMBITIOUS CORPORATE CLIMATE ACTION

CRITERIOS A CORTO PLAZO PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS DE LA INICIATIVA SBTi

Versión 2.0

Mayo de 2024

ACERCA DE LA INICIATIVA SBTi

La iniciativa de Objetivos Basados en la Ciencia (iniciativa SBTi) es una organización de acción climática corporativa que permite a las empresas e instituciones financieras de todo el mundo desempeñar su papel en la lucha contra la crisis climática.

En la iniciativa SBTi desarrollamos estándares, herramientas y orientación que permiten a las empresas establecer objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en línea con lo que se necesita para mantener el calentamiento global por debajo de los niveles catastróficos y alcanzar cero emisiones netas para 2050 como máximo.

La iniciativa SBTi se incorpora como una organización benéfica, con una subsidiaria que aloja nuestros servicios de validación de objetivos. Nuestros socios son CDP, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, We Mean Business Coalition (WMBC), World Resources Institute (WRI) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (World Wide Fund for Nature, WWF).

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Aunque se tomó un cuidado razonable en la preparación de este documento, la iniciativa de Objetivos Basados en la Ciencia (Science Based Targets initiative, en inglés, o “iniciativa SBTi”) afirma que el documento se proporciona sin garantía, ya sea expresa o implícita, de precisión, integridad o idoneidad para el propósito. Por el presente, la iniciativa SBTi renuncia a cualquier responsabilidad, directa o indirecta, por daños o pérdidas relacionados con el uso de este documento en la máxima medida permitida por la ley.

La información (incluidos los datos) contenida en el documento no pretende constituir ni formar la base de ningún asesoramiento (financiero o de otro tipo). La iniciativa SBTi no acepta ninguna responsabilidad por ninguna reclamación o pérdida que surja de cualquier uso o confiabilidad de cualquier dato o información en el documento.

Este documento está protegido por derechos de autor. La información o el material de este documento puede reproducirse solo de forma inalterada para uso personal y no comercial. Todos los demás derechos están reservados. La información o el material utilizado en este documento puede utilizarse solo para fines de estudio privado, investigación, crítica o revisión permitida en virtud de la Ley de Derechos de Autor, Diseños y Patentes de 1988 (“Ley de Derechos de Autor”) y sus enmiendas periódicas. Cualquier reproducción permitida de acuerdo con la Ley de Derechos de Autor reconocerá este documento como la fuente de cualquier pasaje, extracto, diagrama, contenido u otra información seleccionada.

La iniciativa SBTi se reserva el derecho de revisar este documento de acuerdo con un cronograma de revisión establecido o según sea necesario para reflejar los escenarios de emisiones más recientes, los desarrollos regulatorios, legales o científicos y las mejores prácticas de contabilidad de gases de efecto invernadero.

La “Iniciativa de Objetivos Basados en la Ciencia” y “iniciativa SBTi” se refieren a Science Based Targets initiative, una organización benéfica registrada en Inglaterra y Gales, número 1205768, y una compañía limitada registrada en Inglaterra y Gales, número 14960097.

© SBTi 2024

HISTORIAL DE VERSIONES

Versión	Descripción del cambio o actualización	Fecha de publicación	Fechas de entrada en vigencia
Piloto	La versión piloto de los Criterios y recomendaciones para instituciones financieras.	Octubre 2020	De octubre de 2020 a enero de 2022
1.0	No se realizaron cambios en los criterios. Se cambió la versión de piloto a 1.0 para reconocer el final de la fase piloto.	Febrero de 2022	Febrero de 2022 a junio de 2022
1.1	Aclaración para la métrica de cobertura de préstamos, teniendo en cuenta que las emisiones financiadas pueden utilizarse para cubrir el umbral mínimo del 67 %. Aclaración de la nota al pie de la cobertura (nota al pie B), que los préstamos para pequeñas y medianas empresas no tienen que incluirse en el cálculo de la cobertura mínima del 67 %.	Julio de 2022	Julio de 2022 al 29 de noviembre de 2024
2.0	Actualizaciones a los criterios FI-C10, FI-C12, FI-C15, FI-C16, FI-C17.1, FI-C17.2, FI-C17.3, FI-C17.4, entre otras, y diversas aclaraciones; consulte el documento adjunto Documento de cambios principales para un resumen de los cambios y el proceso de desarrollo.	28 de mayo de 2024	Desde el 30 de noviembre de 2024
	Aprobado por el Consejo Técnico Aprobado por la Junta de la iniciativa SBTi	26 de abril de 2024 28 de marzo de 2024	

CONTENIDO

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD.....	3
CONTENIDO.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
1. EMISIONES DE GEI Y límite de los objetivos.....	8
2. REQUISITOS DE CONTABILIDAD DE MÉTODO Y EMISIONES.....	9
3. OBJETIVOS DE ALCANCE 1 Y 2.....	11
4. ALCANCE 2.....	12
5. REQUISITOS DE ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA CARTERA DE ALCANCE 3.....	13
6. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE REPORTES.....	34
7. RECÁLCULO Y VALIDEZ DEL OBJETIVO.....	36
8. CÓMO COMUNICAR OBJETIVOS Y HACER UN SEGUIMIENTO DEL PROGRESO... ANEXO.....	37 42

INTRODUCCIÓN

Este documento, los Criterios a Corto Plazo para Instituciones Financieras de la Iniciativa SBTi, versión 2.0, incluye todos los criterios que deben cumplirse para que los objetivos a corto plazo de las instituciones financieras sean validados por SBTi, así como las recomendaciones que son importantes para la transparencia y las mejores prácticas. Es importante tener en cuenta que los criterios y las recomendaciones están sujetos a cambios y pueden actualizarse.

Estos criterios se aplican a las instituciones financieras (IF). La iniciativa SBTi define a una institución financiera como una entidad que genera el 5% o más de sus ingresos a partir de actividades de inversión, préstamos o seguros. Esto incluye, pero no se limita, a bancos, administradores de activos y firmas de capital privado, propietarios de activos y compañías de seguros, y fideicomisos de inversión inmobiliaria hipotecaria (Real Estate Investment Trusts, REIT). La iniciativa SBTi alienta a las empresas de la economía real que tienen más del 5% de sus ingresos de actividades financieras a utilizar estos Criterios a Corto Plazo para Instituciones Financieras de la Iniciativa SBTi a establecer objetivos para esas actividades, además de sus objetivos corporativos. Actualmente, las instituciones financieras públicas no están cubiertas dentro del marco de la iniciativa SBTi. Los Criterios a Corto Plazo para Instituciones Financieras de la Iniciativa SBTi cubren el subconjunto de actividades y clases de activos descritos en la Tabla 1 a continuación; la iniciativa SBTi está preparando documentación adicional que reemplazará estos criterios una vez publicados.

Estos criterios específicos del sector sustituyen a los criterios generales establecidos en [Criterios a Corto Plazo para Empresas de la iniciativa SBTi](#) (SBTi Corporate Near-Term Criteria), que sirven como base para este documento, con algunos ajustes para las IF. Las IF también deben seguir el [Estándar Corporativo de Contabilidad y Reporte](#), la [Guía de Alcance 2](#) y la [Estándar de Contabilidad y Reportes de la Cadena de Valor Corporativa \(Alcance 3\)](#) del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (Greenhouse Gas Protocol, o GHGP por sus siglas en inglés) para su medición y reporte de emisiones.¹

Los Criterios a Corto Plazo para Instituciones Financieras de la iniciativa SBTi, versión 2.0, deben leerse junto con el Documento Explicativo para los Objetivos Basados en la Ciencia a Corto Plazo para el Sector Financiero, versión 2.0, y la [Guía para establecer Objetivos Basados en la Ciencia para el sector de Capital Privado de SBTi](#), que incluye guías informativas; el Documento de cambios principales, que resume el proceso de desarrollo y las revisiones clave de los Criterios a Corto Plazo para Instituciones Financieras, versión 2.0; el [Procedimiento para la validación de los objetivos de la iniciativa SBTi](#), que describe el proceso subyacente seguido para evaluar los objetivos; los [Indicadores de Evaluación de Criterios](#), que detallan los indicadores utilizados para determinar la conformidad y no conformidad con los criterios; y el [Glosario de la iniciativa SBTi](#), que enumera los términos, definiciones y acrónimos utilizados en este documento. Las traducciones de los Criterios a Corto Plazo para Instituciones Financieras, versión 2.0, estarán disponibles; la versión en inglés prevalecerá en caso de discrepancias en la traducción. La iniciativa SBTi alienta a las

¹ Las desviaciones limitadas del estándar de Alcance 3 en este marco se describen en la Sección 4.1 del Documento Explicativo para los Objetivos Basados en la Ciencia a Corto Plazo para el Sector Financiero.

IF a desarrollar objetivos adicionales a largo plazo de acuerdo con el Estándar Neto Cero para IF de la iniciativa SBTi (SBTi FI Net-Zero Standard) tras su publicación.

Proceso de desarrollo

La iniciativa SBTi publicó por primera vez sus Criterios a Corto Plazo para Instituciones Financieras en octubre de 2020 después de una amplia consulta con las partes interesadas. Después de recibir comentarios significativos y sintetizar las lecciones aprendidas, la iniciativa SBTi comenzó a actualizar los criterios en abril de 2022. Esto precedió a la adopción por parte de la Junta de la iniciativa SBTi del [Procedimiento Operativo Estándar](#) (Standard Operating Procedure, o SOP por sus siglas en inglés) para el desarrollo de los estándares de la iniciativa SBTi el 14 de diciembre de 2023 y su publicación en abril de 2024. Después de varias rondas de investigación y redacción, se publicó un borrador de este documento en junio de 2023 para consulta pública hasta agosto de 2023, seguido de una investigación y redacción adicionales hasta octubre de 2023. El proceso de desarrollo a partir de entonces siguió una versión simplificada de los procedimientos descritos en el SOP porque el proyecto ya estaba en una etapa avanzada de desarrollo cuando el SOP se adoptó formalmente. Sin embargo, la iniciativa SBTi cumplió con los procedimientos y procesos cuando fue posible y este documento estuvo sujeto a pruebas piloto, revisión y aprobación del Consejo Técnico (el 22 de Marzo de, 2024 y el 26 de abril de 2024) y adopción por parte de la Junta de la iniciativa SBTi (el 28 de marzo de 2024).

Terminología

Este documento explica los criterios, que son los requisitos que las instituciones financieras deben seguir, y las recomendaciones, que las instituciones financieras deberían seguir, para alinearse con los Criterios a Corto Plazo para Instituciones Financieras. A menos que se indique lo contrario (incluidas las secciones específicas), todos los criterios se aplican a los alcances 1, 2 y 3.

Este documento utiliza un lenguaje preciso para indicar los requisitos, las recomendaciones y las opciones permitidas que las IF pueden elegir seguir.

- Los términos **“deberá”** y **“debe”** y **“requerido”** se utilizan en todo este documento para indicar lo que se requiere para que los objetivos cumplan con los Criterios a Corto Plazo para Instituciones Financieras.
- Los términos **“debería”** y **“se alienta”** y **“se recomienda”** se utilizan para indicar una recomendación, pero no un requisito.
- El término **“puede”** se utiliza para indicar una opción admitida o permitida.

La letra “C” que precede a un número indica un criterio y la letra “R” que precede a un número indica una recomendación.

Fechas de entrada en vigencia de los criterios actualizados

Los Criterios a Corto Plazo para Instituciones Financieras, versión 2.0, entrarán en vigencia a partir del 30 de noviembre de 2024. Todas las solicitudes recibidas por la iniciativa SBTi antes del 30 de noviembre de 2024 pueden evaluarse bajo los Criterios a Corto Plazo para Instituciones Financieras, versión 1.1 o 2.0.

1. EMISIONES DE GEI Y LÍMITE DE LOS OBJETIVOS

Límite organizacional

FI-C1: Límite organizacional: Las compañías matrices deben incluir las emisiones de todas las subsidiarias en su presentación de objetivos, de acuerdo con los criterios de límite descritos a continuación. Las IF deben presentar objetivos solo a nivel de compañía matriz o grupo, no a nivel de subsidiaria. En los casos en que tanto las compañías matrices como las subsidiarias presenten objetivos,² los objetivos de la compañía matriz también deben incluir las emisiones de la subsidiaria si se encuentra dentro de los límites de emisiones de la compañía matriz, dado el enfoque de consolidación de inventario elegido.³ Los objetivos pueden presentarse a nivel de subsidiaria si la subsidiaria es una entidad legal. Varias subsidiarias dentro de un grupo pueden presentar objetivos, pero deben hacerlo por separado, y el texto de su objetivo debe indicar explícitamente la entidad específica de establecimiento de objetivos.

FI-R1: Establecimiento de límites organizacionales: La iniciativa SBTi recomienda enfáticamente que el límite organizacional de una IF, según lo definido por el GHGP, sea coherente con el límite organizacional utilizado en los procedimientos de contabilidad financiera y reportes de informes de la IF. Las IF deben usar el mismo límite organizacional año tras año.

Cobertura de GEI/Alcance/Emisiones

FI-C2: Gases de efecto invernadero (GEI): Los objetivos de alcance 1 y 2 deben abarcar todas las emisiones relevantes de los siete GEI requeridos por el Estándar Corporativo del GHGP.⁴ Si se establecen objetivos opcionales para el alcance 3, categorías 1 a 14, también abarcarán todos los GEI relevantes. Se recomienda la cobertura de todos los GEI relevantes, cuando sea posible, para los objetivos de la cartera de alcance 3 de las IF. Si las IF no pueden abarcar todos los GEI para los objetivos de la cartera de alcance 3, deberán abarcar las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) como mínimo, a menos que se especifique lo contrario.

FI-C3: Alcances: Las IF deben establecer objetivos que abarquen las emisiones de alcance 1 y alcance 2 en toda la institución, según lo definido por el Estándar Corporativo del GHGP, y las actividades de inversión y préstamos de alcance 3 según lo definido en [FI-C14](#) y [FI-C15](#). Las IF pueden establecer objetivos para las categorías de emisiones restantes de alcance 3 según se especifica en [FI-R2](#).

FI-C4: Exclusiones permitidas de alcance 1 y 2: Las IF no deben excluir más del 5% del total

² Las marcas, licenciatarios o regiones o divisiones comerciales específicas (con la excepción de los negocios de gestión de activos de los bancos) de una IF no se aceptarán como objetivos separados a menos que estén fuera del enfoque de consolidación elegido por una empresa matriz.

³ Por ejemplo, los propietarios de activos con negocios de gestión de activos que presentan objetivos a nivel de grupo deben incluir todos los activos que son propiedad o están administrados por administradores de activos de propiedad del grupo en su presentación. Sin embargo, aunque la iniciativa SBTi recomienda encarecidamente a los bancos que abarquen sus empresas de gestión de activos dentro de sus límites objetivo de alcance 1, 2 y 3, actualmente es opcional como una excepción en virtud de esta versión de los criterios. Si las IF hacen dicha exclusión, la divulgarán claramente en el texto del objetivo (consulte la Tabla 3).

⁴ Los siete gases de efecto invernadero son dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O), hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC), hexafluoruro de azufre (SF₆) y trifluoruro de nitrógeno (NF₃).

combinado de emisiones de alcance 1 y alcance 2 del límite del inventario de GEI o del límite de los objetivos.⁵ Los requisitos del límite de los objetivos de alcance 3 se describen en FI-C14, FI-C15 y FI-R2.

FI-R2: Medición de emisiones y establecimiento de objetivos para el alcance 3, categorías 1 a 14: La iniciativa SBTi recomienda, pero no requiere, que las IF midan y establezcan objetivos sobre las emisiones de alcance 3, categorías 1–14, según lo definido por el Estándar de Contabilidad y Reportes de la Cadena de Valor Corporativa (Alcance 3) del GHGP. Al presentar objetivos de alcance 3, categorías 1 a 14 para validación, las IF deben incluir un inventario completo de emisiones siguiendo el límite mínimo para cada categoría del alcance 3 de conformidad con el Estándar de Alcance 3 del GHGP. Los objetivos opcionales para estas categorías también deben cumplir con los criterios de alcance 3 de los últimos Criterios para Empresas de la SBTi para que sean aprobados por la SBTi. Por ejemplo,

- Las IF no deben excluir más del 5% de las emisiones de su alcance 3 total, categorías 1-14, inventario de GEI.⁶
- Los objetivos de reducción de emisiones a corto plazo deben cubrir un mínimo de cinco años y un máximo de 10 años a partir de la fecha en que los objetivos se envían a la iniciativa SBTi para una validación oficial.
- Las IF deben cumplir con los objetivos de involucramiento del proveedor o cliente dentro de un máximo de cinco años a partir de la fecha en que los objetivos se envían a la iniciativa SBTi para una validación oficial.

La iniciativa SBTi recomienda que las IF establezcan objetivos para el alcance 3, categorías 1-14, por separado de los objetivos del alcance 1 y 2. Los objetivos que combinan alcances (por ejemplo, alcance 1+2 o 1+2+3) están permitidos si SBTi puede revisar la ambición de los componentes individuales del objetivo y confirmar que cada uno cumple con los criterios de ambición relevantes.

2. REQUISITOS DE MÉTODO Y DE CONTABILIDAD DE EMISIONES

Validez del método

FI-C5: Validez del método: Las IF deben modelar objetivos utilizando la última versión de los métodos y las herramientas aprobados por la iniciativa SBTi, sujeto a un período de transición de seis meses. Durante este período de transición, las IF pueden presentar objetivos modelados utilizando versiones anteriores de las herramientas o métodos a la iniciativa SBTi para una validación oficial dentro de los seis meses de la publicación del método revisado o las herramientas relevantes específicas del sector. Las IF deberán

⁵ Esto significa que una IF no debe excluir el 5% del límite de inventario y luego también excluir otro 5% del límite de los objetivos. Cuando las emisiones de alcance 1 o 2 de las IF se consideran irrelevantes (es decir, por debajo del 5% del total combinado de emisiones de alcance 1 y 2), las IF pueden establecer su SBT únicamente en el alcance (ya sea alcance 1 o alcance 2) que cubre más del 95% del total de emisiones de alcance 1 y 2. Las IF deben continuar informando sobre ambos alcances y ajustar sus objetivos según sea necesario, de acuerdo con el principio de integridad del GHGP y siguiendo el recálculo obligatorio de FI-C21.

⁶ La iniciativa SBTi no reconoce las emisiones percibidas como “insignificantes” como fundamento para no reportarlas. Incluso si las emisiones de ciertas actividades u operaciones se perciben como insignificantes, estas emisiones aún deben cuantificarse y reportarse en el inventario de GEI de la IF informante. Esto es independientemente de si la IF informante elige excluirlos o no, ya que las exclusiones también deben cuantificarse y reportarse.

verificar las páginas web relevantes del sector de la iniciativa SBTi para obtener la información más actualizada.

Requisitos de contabilidad de emisiones

FI-C6: Enfoque de contabilidad de alcance 2: Las IF deben divulgar si están utilizando un enfoque basado en la ubicación o el mercado según la Guía de Alcance 2 del GHGP para calcular las emisiones del año base y para hacer un seguimiento del desempeño frente a un objetivo basado en la ciencia (science-based target, SBT). La iniciativa SBTi alienta a las IF a medir e informar las emisiones de alcance 2 utilizando ambos enfoques. Sin embargo, las IF deben usar un enfoque único y coherente para establecer y hacer un seguimiento del progreso hacia un SBT. Las IF que establecen objetivos de adquisición de electricidad renovable deben seleccionar la contabilidad basada en el mercado como el mecanismo para establecer y hacer un seguimiento del progreso hacia sus SBT.

FI-C7: Contabilidad de bioenergía: Las IF deben informar las emisiones de CO₂ de la fase de combustión, procesamiento y distribución de bioenergía, así como las emisiones y remociones de uso de suelos asociadas con las materias primas de bioenergía junto con su inventario de GEI.⁷ Además, deben incluir estas emisiones en el límite de los objetivos al establecer un objetivo basado en la ciencia (en los alcances 1, 2 o 3, según corresponda) y al reportar el progreso hacia ese objetivo.⁸

La contabilización de emisiones relacionadas con el suelo deberá incluir las emisiones de CO₂ del cambio directo en el uso de suelos (land use change, o LUC, por sus siglas en inglés) y emisiones no relacionadas con el LUC (non-LUC), incluidas las emisiones de óxido nitroso (N₂O) y metano (CH₄) de la gestión del uso del suelo. Incluir las emisiones asociadas con el LUC indirecto es opcional.

Se espera que las IF cumplan con cualquier Guía del GHGP adicional sobre contabilidad de bioenergía cuando se publique para mantener el cumplimiento de FI-C7.

FI-C8: Créditos de carbono: Las IF no deben contar el uso de créditos de carbono como reducciones de emisiones hacia el progreso de sus objetivos basados en la ciencia. Las IF solo pueden considerar los créditos de carbono como una opción para financiar una mitigación climática adicional más allá de sus objetivos de reducción de emisiones basados en la ciencia.

FI-C9: Emisiones evitadas: Las emisiones evitadas se agrupan en un sistema de contabilidad separado de los inventarios de las IF y no cuentan para los objetivos de reducción de emisiones basados en la ciencia.

FI-R3: Emisiones de bosque, tierra y agricultura (Forest, Land and Agriculture, o FLAG, por

⁷ Las IF no deben tener en cuenta las emisiones negativas debido a las eliminaciones biogénicas en la formulación de su objetivo o como progreso hacia los SBT. Además, la iniciativa SBTi no cuenta las remociones no asociadas directamente con la producción de materia prima bioenergética como progreso hacia los SBT o hacia las emisiones netas en el inventario de GEI de una IF.

⁸ Tenga en cuenta que las IF que utilizan, producen o tienen bioenergía dentro de su cadena de valor o tienen la intención de contabilizar la bioenergía como palanca de descarbonización durante la vida útil de su objetivo deben incluir la siguiente nota al pie de página de bioenergía en el texto de su objetivo: : *“The target boundary includes land-related emissions and removals from bioenergy feedstocks”* (El límite de los objetivos incluye emisiones relacionadas con el suelo y eliminaciones de materias primas bioenergéticas).

sus siglas en inglés): La iniciativa SBTi recomienda que las IF que financian a compañías con emisiones relacionadas con FLAG por un total del 20% o más de las emisiones generales en todos los alcances establezcan un objetivo de Cobertura de la Cartera para esas compañías. Estas compañías luego deberán establecer un objetivo de FLAG separado para dar cuenta de sus emisiones relacionadas con FLAG (emisiones y remociones de CO₂ en tierra biogénicas brutas). El objetivo de FLAG incluye todas las emisiones de LUC directas y gestión de tierras (CO₂, N₂O y CH₄ biogénicos).

Las empresas deberán calcular sus emisiones del año base de FLAG (en toneladas de dióxido de carbono equivalente, o tCO₂e) de acuerdo con la próxima Guía para el Sector de la Tierra y Remociones del GHGP. También están disponibles las [Guía para fijar objetivos FLAG de SBTi](#) y el [Anexo de métodos para fijar objetivos FLAG](#).⁹

FI-R4: Certificación de biocombustible y reporte de datos de bioenergía: La iniciativa SBTi recomienda que las IF que utilizan o producen biocombustibles para el transporte respalden su contabilidad de GEI de bioenergía con certificaciones de biocombustible reconocidas para divulgar que los datos sobre emisiones y remociones relacionadas con el suelo representan la producción de materia prima de biocombustible relevante.

La iniciativa SBTi recomienda que las empresas reporten las emisiones y remociones de CO₂ biogénicas directas de la bioenergía por separado. Las empresas deben informar las emisiones y eliminaciones de CO₂ asociadas con la bioenergía como emisiones netas de acuerdo con FI-C7, como mínimo, pero la iniciativa SBTi las alienta a informar también las emisiones brutas y remociones brutas de materias primas bioenergéticas.

3. OBJETIVOS DE ALCANCE 1 Y 2

Plazo

FI-C10: Años base y objetivo: Los objetivos de alcance 1 y 2 deben cubrir un mínimo de cinco años y un máximo de 10 años a partir de la fecha en que los objetivos se envían a la iniciativa SBTi para una validación oficial.¹⁰ La elección del año base deberá ser representativa de las actividades de la IF y no deberá ser anterior al 2015. Los objetivos de alcance 1 y alcance 2 deben usar el mismo año base.¹¹

FI-C11: Progreso hasta la fecha: Los objetivos que ya se han alcanzado para la fecha en

⁹ La iniciativa SBTi está gestionando un proyecto de desarrollo sectorial, el [Proyecto bosque, tierra y agricultura de SBTi](#) (“SBTi FLAG”), para abordar la metodología sobre FLAG. Este esfuerzo se centra en el desarrollo de métodos y guías para permitir que los sectores de alimentos, agricultura y bosques establezcan objetivos basados en la ciencia que incluyan la deforestación y posiblemente otros impactos relacionados con la tierra. En paralelo con este esfuerzo, el Instituto de Recursos Mundiales (World Resources Institute, por sus siglas en inglés, o WRI por sus siglas en inglés) y el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (World Business Council for Sustainable Development o WBCSD, por sus siglas en inglés) están liderando el desarrollo de tres nuevos estándares de GEI sobre cómo las empresas deben tener en cuenta las emisiones y remociones de GEI en sus inventarios anuales. Los tres estándares cubrirán las remociones y el secuestro de carbono, las emisiones y remociones del sector de tierra y la bioenergía. Para obtener más información sobre este trabajo y cómo participar, [consulte aquí](#). El proyecto FLAG y los nuevos Estándares de GEI son flujos de trabajo complementarios que proporcionarán la infraestructura necesaria para el establecimiento de objetivos, la contabilidad y el reporte de emisiones relacionadas con la agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra.

¹⁰ Para los objetivos presentados para una validación oficial en la primera mitad de 2024, los años objetivo válidos son 2028–2033 inclusive. Para los objetivos presentados en la segunda mitad de 2024, los años objetivo válidos son entre 2029 y 2034 inclusive.

¹¹ Se recomiendan los objetivos de alcance 3, pero no se requiere que usen el mismo año base que los objetivos de alcance 1 y alcance 2.

que se envían a la iniciativa SBTi no son aceptables. La iniciativa SBTi utiliza el año en que el objetivo se envía a la iniciativa o el año¹² más reciente para evaluar la ambición a futuro. Las IF deben proporcionar todos los datos de inventario de GEI relevantes, incluido un inventario de GEI del año más reciente, que no debe ser anterior a dos años antes del año de la solicitud.¹³

FI-R5: Año base: La iniciativa SBTi recomienda elegir el año más reciente como año base.

FI-R6: Objetivos a largo plazo: Los objetivos que abarcan más de 10 años a partir de la fecha de presentación se consideran objetivos a largo plazo. La iniciativa SBTi solo validará los objetivos a largo plazo de las IF de acuerdo con el Estándar Neto Cero para IF de la iniciativa SBTi tras su publicación.

FI-R7: Coherencia: La iniciativa SBTi recomienda que las IF utilicen los mismos años base para todos los objetivos a corto plazo de alcance 1, 2 y 3.

Ambición

FI-C12: Nivel de ambición: Como mínimo, los objetivos de reducción de emisiones absolutas de alcance 1 y alcance 2 deben ser coherentes con el nivel de descarbonización requerido para mantener el aumento de temperatura global a 1.5 grados Celsius (°C) en comparación con las temperaturas preindustriales. Tanto el nivel de ambición del plazo temporal del objetivo (año base al año objetivo) como el nivel de ambición a futuro (año más reciente al año objetivo) deben cumplir con este criterio de ambición.¹⁴ Los objetivos de intensidad para las emisiones de alcance 1 y alcance 2 son elegibles solo cuando se modelan utilizando una trayectoria de sector aprobada de 1.5°C aplicable a las actividades comerciales de las empresas (por ejemplo., el objetivo de alcance 2 utilizando la trayectoria de Enfoque Sectorial de Descarbonización de Generación de Energía).

FI-R8: Elección de un enfoque: La iniciativa SBTi recomienda utilizar los escenarios de descarbonización más ambiciosos que conducen a reducciones más tempranas y a menos emisiones acumuladas.

4. ALCANCE 2

FI-C13: Objetivos de adquisición de electricidad renovable: Los objetivos para adquirir de manera activa electricidad renovable a una tasa que sea coherente con los escenarios de 1.5°C son una alternativa aceptable a los objetivos de reducción de emisiones de alcance 2. La iniciativa SBTi ha identificado el 80% de adquisición de electricidad renovable para 2025 y el 100% para 2030 como umbrales (parte de electricidad renovable sobre el uso total de electricidad) para este enfoque de acuerdo con las recomendaciones de la iniciativa [RE100](#). Consulte los criterios técnicos de RE100 y los Criterios de Calidad de Alcance 2 en la Guía

¹² El año más reciente utilizado para las emisiones de alcance 1 y alcance 2 debe ser el mismo año. Se recomienda que el año más reciente utilizado para las emisiones de alcance 3 sea el mismo año que para el alcance 1 y alcance 2.

¹³ Para los objetivos presentados para una validación oficial en 2024, el inventario más reciente debe ser de no antes de 2022 (es decir, los años más recientes permitidos son 2022 y 2023).

¹⁴ Por ejemplo, utilizando el método de reducción absoluta intersectorial, la ambición mínima de los objetivos de alcance 1 y 2 a corto plazo es una reducción anual lineal del 4,2 % entre el año base y el año objetivo más un ajuste para los años base posteriores a 2020. Además, para las empresas que utilizan un año base anterior al año más reciente, los objetivos de alcance 1 o alcance 2 también deben tener suficiente ambición a futuro.

de Alcance 2 del GHGP para conocer las opciones para el abastecimiento activo de electricidad renovable.

Las IF que ya obtengan electricidad en o por encima de estos umbrales deberán mantener o aumentar la proporción del uso de electricidad renovable para calificar. Las IF que tienen cero emisiones de alcance 1 y cubrirán las emisiones de alcance 2 con un objetivo de adquisición de electricidad renovable también deberán establecer un objetivo para mantener cero emisiones de alcance 1.

FI-R9: Compras de calor y vapor: Al modelar objetivos utilizando el Enfoque Sectorial de Descarbonización, las IF deberían modelar las emisiones provenientes de la compra de calor y vapor como si fueran parte de sus emisiones directas (es decir, de alcance 1).

FI-R10: Consideraciones de eficiencia para el modelado de objetivos: Si las IF están utilizando un método que aún no incorpora ganancias de eficiencia para el sector o mercado específico, y la descarbonización proyectada para el sector energético se basa en un escenario de 1.5°C, estos factores debían considerarse al modelar los objetivos de alcance 2 relacionados con la electricidad.

5. REQUISITOS DE ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS DE ALCANCE 3 DE LA CARTERA

FI-C14: Requisito para establecer objetivos sobre las actividades de inversión y préstamos: Todas las IF deben establecer objetivos para sus actividades de inversión y préstamos según lo requerido por FI-C15, independientemente de la porción en las emisiones cuantificadas de la cartera de alcance 3 en comparación con las emisiones totales de alcance 1, 2 y 3 de la IF. Las IF pueden elegir entre los métodos aplicables para el establecimiento de objetivos, por clase de activo, según se define en la Tabla 1.

FI-C15: Límite de los objetivos de la cartera (Portfolio Target Boundary, PTB): Las IF deben establecer uno o más objetivos a corto plazo para las actividades relevantes en sus carteras de acuerdo con la Figura A-1, Tabla 1 y las siguientes disposiciones:¹⁵

- Actividades relevantes: Las IF deben determinar las actividades relevantes con base

¹⁵ Aunque la iniciativa SBTi recomienda encarecidamente a los bancos (es decir, una institución financiera con una licencia bancaria y un negocio bancario que constituye la mayoría de sus ingresos) que abarquen sus empresas de gestión de activos dentro de sus límites objetivo del alcance 1, 2 y 3, actualmente es opcional y pueden excluirse de los requisitos de cobertura del límite de los objetivos de la cartera como excepción en virtud de esta versión de los criterios. Si se hace dicha exclusión, se divulgará claramente en el texto del objetivo (consulte la Tabla 3). En situaciones en las que surja ambigüedad con respecto al requisito de cobertura mínima aplicable para una actividad específica, incluidas sus especificaciones de sector o mercado, prevalecerán los criterios más estrictos.

en las emisiones financiadas¹⁶ o de una métrica de activos financieros adecuada (como el valor del préstamo, el valor invertido y/o activos bajo gestión). El enfoque seleccionado debe aplicarse de manera uniforme al determinar el requisito de cobertura mínima¹⁷ del 67% y al considerar la exclusión de materialidad del 5%.

- **Cobertura mínima:** Las IF deben asegurarse de que sus objetivos abarquen colectivamente al menos el 67% de su límite de los objetivos de cartera (PTB).

Para calcular la cobertura mínima, el denominador deberá incluir lo siguiente:

- Todas las “Actividades Requeridas” en la Tabla 1.
- Todas las “Actividades Opcionales” de la Tabla 1, sujetas a la siguiente exclusión:
 - Cualquier “Actividad opcional” dentro de la gestión de activos, inversión o patrimonio (asset/investment/wealth management, AIWM) y clases de activos de préstamos al consumidor que constituyan menos del 40% de todas las “Actividades Requeridas” y “Actividades Opcionales” pueden excluirse del denominador del PTB.

Para calcular la cobertura mínima, el numerador deberá incluir todas las “Actividades Requeridas” o “Actividades Opcionales” que estén cubiertas por los objetivos. Las IF pueden establecer objetivos utilizando cualquiera de los métodos disponibles especificados en la Tabla 1.

- **Actividades Requeridas:** Las IF deben asegurarse de que sus objetivos cubran todas las “Actividades Requeridas” sujetas a la siguiente opción de exclusión de materialidad del 5%.
- **Exclusión de actividades no materiales:** Las IF pueden excluir subclases de activos específicos categorizados como “Actividades Requeridas” de sus objetivos, siempre que estas subclases de activos constituyan menos del 5% del PTB. Las exclusiones deben aplicarse a una subclase de activos entera, de manera uniforme, y no pueden eximir ninguna actividad relacionada con combustibles fósiles.
- **Gestión de activos/inversión/patrimonio (asset/investment/wealth management, AIWM):** La clase de activos de AIWM se aplica a situaciones en las que las IF administran fondos de inversión en nombre de terceros. Los activos que son propiedad de una institución financiera, pero son administrados por administradores de activos externos se consideran inversiones propias de la institución financiera y no AIWM.

¹⁶ Si se utilizan emisiones financiadas, se debe divulgar un inventario completo para todas las “Actividades Requeridas” y “Actividades Opcionales” en la Tabla 1 que debe incluir al menos las emisiones de alcance 1 + 2 + 3 de las actividades en los sectores automotriz y de combustibles fósiles y las emisiones de alcance 1 + 2 de las actividades en todos los demás sectores. Sin embargo, la iniciativa SBTi recomienda enfáticamente que las IF incluyan las emisiones de alcance 1 + 2 + 3 de las actividades en todos los sectores. Las estimaciones de emisiones son aceptables, con la expectativa de que la calidad de los datos mejorará con el tiempo. La iniciativa SBTi requiere la divulgación integral y transparente de la metodología utilizada para medir las emisiones y recomienda la divulgación de la calidad de los datos. La iniciativa SBTi ha identificado el Estándar global de contabilidad y reportes de GEI para la industria financiera (Global GHG Accounting and Reporting Standard for the Financial Industry) de la Asociación para la Contabilidad de Carbono Financiera (Partnership for Carbon Accounting Financials, o PCAF por sus siglas en inglés) como un enfoque disponible libremente para medir las emisiones financiadas a nivel de cartera o de activos. Consulte el Documento Explicativo para los Objetivos Basados en la Ciencia a Corto Plazo para el Sector Financiero para obtener más detalles sobre la medición de emisiones financiadas para facilitar el establecimiento de objetivos.

¹⁷ Este requisito es independiente del requisito de cobertura mínima del 67% para la clase de activo de préstamo corporativo.

Para fines de validación de objetivos, las IF deberán definir y divulgar los tipos de negocios de gestión de activos en los que están involucradas, que deben alinearse con las siguientes categorías:

- Los mandatos discrecionales se aplican a situaciones en las que el tercero otorga discreción a la IF para tomar decisiones de inversión (p. ej., selección de fondos, índices o valores) sin solicitar la aprobación previa de ese tercero.
- Los mandatos de asesoramiento se aplican a situaciones en las que la IF proporciona recomendaciones y realiza inversiones en nombre del tercero que están sujetas a las instrucciones o aprobación de ese tercero.
 - Esto incluye situaciones en las que la IF selecciona fondos para que terceros elijan pero, a partir de entonces, no tiene control sobre las decisiones de inversión (p. ej., selección de fondos, índices o valores).
- Los mandatos de ejecución se aplican a situaciones en las que la IF solo ejecuta instrucciones de inversión y no tiene control sobre las decisiones de inversión.

Tabla 1. Cobertura requerida en el establecimiento de objetivos de cartera para instituciones financieras

Leyenda

Actividades Requeridas	
Actividades Opcionales	
Fuera del alcance	

Clase de activo^a	Subclase de activo	Especificaciones del sector o mercado	Requisito de cobertura mínima	Métodos aplicables^b
Gestión de activos/inversión/patrimonio (AIWM) ^c	Mandatos discrecionales	Los activos subyacentes son Actividades Requeridas	Ver las clases de activos respectivas	
		Los activos subyacentes son Actividades Opcionales	Opcional	Ver las clases de activos respectivas
		Los activos subyacentes son fuera del alcance	No aplica	No aplica
	Mandatos de asesoramiento	Los activos subyacentes son Actividades Requeridas u opcionales	Opcional	Ver las clases de activos respectivas

		Los activos subyacentes son fuera del alcance	No aplica	No aplica
	Mandatos de ejecución (servicios de intermediación)	Los activos subyacentes son Actividades Requeridas u opcionales o fuera del alcance	No aplica	No aplica
	Activos bajo custodia (servicios de custodia)	Los activos subyacentes son Actividades Requeridas, opcionales o fuera del alcance	No aplica	No aplica
Préstamos al consumidor	Hipotecas residenciales		Opcional	SDA
	Préstamos para vehículos automotores		No aplica	No aplica
	Otros préstamos al consumidor		No aplica	No aplica
Financiación de proyectos	Financiación de proyectos de generación de electricidad (directa o a través de fondos)		100% de la actividad del año base (MWh)	SDA
	Financiación de proyectos de combustibles fósiles (directa o a través de fondos)		100% de las emisiones financiadas del año base	SDA/FFF ^d
	Financiación de proyectos inmobiliarios / de bienes raíces (directa o a través de fondos)		Opcional	SDA ^e
	Otras financiaciones de proyectos (p. ej., proyectos o activos de infraestructura)		No aplica	No aplica
Préstamos corporativos ^f	Préstamos corporativos a largo plazo (más de un año) ^g	Generación de electricidad (empresas listadas y privadas)	100% de la actividad del año base (MWH) o de las emisiones financiadas	SDA / PC / TR
		Combustibles fósiles (empresas listadas y privadas)	100% del valor del préstamo o las emisiones financiadas en el año base	SDA / PC / TR / FFF ^d
		Todos los demás sectores (empresas listadas)	100% dentro del límite de los objetivos (PTB) de cualquier objetivo	SDA / PC / TR

			de PC o TR Y 67% del valor del préstamo del año base o emisiones financiadas en todos los objetivo(s) SDA, PC, TR, que se calcularán en cualquier combinación de préstamos corporativos y préstamos de activos inmobiliarios comerciales requeridos y opcionales ^h		
		Todos los demás sectores (empresas privadas)	Opcional	SDA / PC / TR	
	Préstamos corporativos a corto plazo ^g (un año o menos, como línea de crédito, intradía y facilidades de sobregiro)	Combustibles fósiles (empresas listadas y privadas)	100% del valor del préstamo o las emisiones financiadas del año base	SDA / PC / TR / FFF ^d	
		Generación de electricidad y el resto de los sectores (empresas listadas y privadas)	Opcional	SDA / PC / TR	
	Préstamos a corto y largo plazo para pequeñas y medianas empresas (PyME) ⁱ	Combustibles fósiles (empresas listadas y privadas)	100 del valor del préstamo o las emisiones financiadas del año base	SDA / PC / TR / FFF ^d	
		Según la definición de la SBTi o la definición regulatoria nacional o regional	Opcional	SDA / PC / TR	
	Préstamos supranacionales, soberanos, subsoberanos (incluidos los préstamos municipales), gubernamentales y de agencias gubernamentales ^j		No aplica	No aplica	
	Valores ^k (inversión)	Acciones ordinarias y	Generación de electricidad y	100%	SDA / PC / TR / FFF ^d

	preferentes de empresas ^g y PyMEs ⁱ y capital privado (tenencias directas y coinversiones)	combustibles fósiles (empresas listadas y privadas)			
		Todos los demás sectores (empresas listadas)	100%	SDA / PC / TR	
		Todos los demás sectores (empresas privadas)	Según la Guía de Capital Privado de la SBTi ⁱ	SDA / PC / TR	
	a través de fondos (invertidos en activos, p. ej., fondos cotizados en bolsa (ETFs), fondos mutuos, fondos de cobertura, otros esquemas de inversión colectiva)	Generación de electricidad y combustibles fósiles (empresas listadas y privadas)	100%	SDA / PC / TR / FFF ^d	
		Todos los demás sectores (empresas listadas)	100%	SDA / PC / TR	
		Todos los demás sectores (empresas privadas)	Opcional	SDA / PC / TR	
		con una estrategia no transparente ^m	No aplica	No aplica	
		a través de Fondo de Fondos (fondos invertidos en fondos)	Opcional	SDA / PC / TR	
	Renta fija ^{k,n} (inversión)	Bonos corporativos ^g y PyMEs ⁱ y deuda privada (tenencias directas y coinversiones)	Generación de electricidad y combustibles fósiles (empresas listadas y privadas)	100%	SDA / PC / TR / FFF ^d
			Todos los demás sectores (empresas listadas)	100%	SDA / PC / TR
Todos los demás sectores (empresas privadas)			Opcional	SDA / PC / TR	
a través de fondos (invertidos en activos, p. ej., fondos cotizados en bolsa (ETFs), fondos mutuos, fondos de cobertura, otros esquemas de inversión colectiva)		Generación de electricidad y combustibles fósiles (empresas listadas y privadas)	100%	SDA / PC / TR / FFF ^d	
		Todos los demás sectores (empresas listadas)	100%	SDA / PC / TR	
		Todos los demás sectores (empresas privadas)	Opcional	SDA / PC / TR	
		con una estrategia no transparente ^m	No aplica	No aplica	
a través de Fondo de Fondos (fondos		Opcional	SDA / PC /		

	invertidos en fondos)		TR	
	Renta fija titularizada, incluidos valores respaldados por activos, valores respaldados por hipotecas, bonos cubiertos (tenencias directas o a través de fondos)	Opcional (si existen métodos disponibles para los activos subyacentes, como por ejemplo activos inmobiliarios) o fuera del alcance	SDA	
	Bonos supranacionales, soberanos, subsoberanos (incluidos bonos municipales), gubernamentales y de agencias gubernamentales (tenencias directas o a través de fondos) ^j	No aplica	No aplica	
Bienes raíces ^o	Préstamos al consumidor: hipotecas residenciales	Opcional	SDA	
	Financiamiento de proyectos inmobiliarios (bienes raíces) (construcción)	Opcional	SDA ^e	
	Préstamos para fines generales a compañías inmobiliarias	Ver clase de activo de préstamo corporativo		
	Préstamos de activos inmobiliarios comerciales a largo plazo (más de un año) (edificios residenciales y de servicio) ^p	67 % de la actividad del año base (m ²) o las emisiones financiadas	SDA	
	Préstamos para activos inmobiliarios comerciales a corto plazo (un año o menos) ^p	Opcional	SDA	
	Inversión directa en activos inmobiliarios (para uso propio o con fines de inversión, si aún no están cubiertos por los objetivos del alcance 1 + 2 y/o categorías 1 a 14 del alcance 3)	67% de la actividad del año base (en m ²) o de las emisiones financiadas	SDA	
	Renta variable y renta fija (inversión en compañías inmobiliarias)	Ver las clases de activos respectivas		
	Inversión en fondos inmobiliarios (listados y privados)	REIT y compañías inmobiliarias (listadas)	100%	SDA / PC / TR
		Activos inmobiliarios	67% de la actividad del año base (en m ²) o de las emisiones financiadas	SDA
		REIT y compañías inmobiliarias (privadas)	Opcional	SDA / PC / TR
	Efectivo y equivalentes al efectivo ^r	No aplica	No aplica	

Otro ^d	Derivados	No aplica	No aplica
	Suscripción de títulos de deuda y capital, servicios de asesoramiento (p. ej., fusiones y adquisiciones)	No aplica	No aplica
	Comercio de productos básicos (commodities)	No aplica	No aplica
	Suscripción de seguros, reaseguros, garantías de crédito	No aplica	No aplica

Notas:

^a La financiación de activos se encuentra dentro de las categorías 1 a 14 de emisiones del alcance 3. Por separado, la financiación islámica se debe categorizar en la clase de activos que figura en la Tabla 1 que sea más cercana en naturaleza contable (p. ej., bonos islámicos/sukuk como renta fija).

^b SDA = Enfoque Sectorial de Descarbonización de SBTi o guías específicas del sector; PC = Cobertura de la Cartera del SBT; TR = Calificación de la Temperatura; FFF = Objetivos Financiamiento de Combustibles fósiles de SBTi.

^c Si bien la iniciativa SBTi recomienda enfáticamente a los bancos (es decir, IF con una licencia bancaria y un negocio bancario que constituye la mayoría de sus ingresos) que cubran sus negocios de gestión de activos dentro de sus límites objetivo del alcance 1, 2 y 3, actualmente es opcional y pueden excluirse de los requisitos de cobertura del límite de los objetivos de la cartera como una excepción en esta versión de los criterios. Si se hace dicha exclusión, se divulgará claramente en el texto del objetivo (consulte la Tabla 3). En términos de requisitos de cobertura mínima para las IF que cubren su negocio de gestión de activos, si una IF gestiona o administra activos bajo mandatos discrecionales (que son requeridos) y de asesoramiento (opcionales) que se encuentran dentro del límite de los objetivos de la cartera (PTB) y se invierten en bonos corporativos (requeridos), deuda privada (opcional) y bonos soberanos (fuera del alcance), solo los bonos corporativos bajo mandatos discrecionales deben estar cubiertos por objetivos, mientras que la deuda privada bajo mandatos discrecionales y de asesoramiento y los bonos corporativos bajo mandatos de asesoramiento son opcionales (pero aún están sujetos al requisito de cobertura del límite de los objetivos de la cartera del 67%). Mientras tanto, todos los activos bajo mandatos de ejecución están fuera del alcance, ya sea que se inviertan en bonos corporativos, deuda privada o bonos soberanos.

^d Las IF que deben establecer objetivos para el sector de combustibles fósiles de acuerdo con los requisitos de cobertura descritos en la Tabla 1 pueden establecer dichos objetivos utilizando cualquiera de los métodos disponibles especificados en la Tabla 1 o utilizar los requisitos descritos en FI-C17.4. Se espera que el método SDA esté disponible tras la publicación de la Guía para el Sector de Petróleo y Gas de SBTi.

^e Consulte la próxima [Guía para el sector de edificios](#) para conocer los objetivos de emisiones incorporadas.

^f Las IF pueden seleccionar el monto pendiente del préstamo, el monto del compromiso del préstamo o la exposición al incumplimiento como numerador del factor de atribución utilizado para calcular las emisiones financiadas para los préstamos corporativos. Sin embargo, las IF deben aplicar esto de manera uniforme (es decir, no pueden cambiar) durante el período del objetivo.

^g Para fines de la Tabla 1, “corporativo” incluye a IF. Por ejemplo, los bonos corporativos incluyen bonos emitidos por instituciones financieras.

^h Por ejemplo, si una IF decide establecer un objetivo para alcanzar el 50% de SBT de Cobertura de Cartera en sus préstamos corporativos, entonces debe enfocarse en que la mitad de todos sus prestatarios tengan objetivos validados por la iniciativa SBTi, y no que la mitad del 67% de sus prestatarios tengan objetivos validados por la iniciativa SBTi, ya que los datos (si un prestatario tiene o no un objetivo validado por la iniciativa SBTi en este caso) no son un problema. Si se establecen objetivos de SDA, así como objetivos de PC o TR para préstamos corporativos, entonces los objetivos de PC o TR deben tener una cobertura del 100 % dentro de sus límites objetivo, y todos los objetivos de SDA, PC o TR combinados deben cumplir con el requisito de cobertura mínima del 67%. Por ejemplo, si una institución financiera tenía USD 25 en préstamos en total y cubría el 50% de sus USD 10 en préstamos corporativos en “el resto de los sectores” con objetivos de SDA y el 100% de sus USD 15 en préstamos para PyME con un objetivo de PC, entonces se puede considerar que la institución financiera ha cumplido con el requisito de cobertura mínima del 67% $[(50\% * USD 10) + (100\% * USD 15)] / (USD 10 + USD 15) = 80\%$. Si se utilizan emisiones financiadas para calcular la cobertura del objetivo, las emisiones de alcance 1 + 2 + 3 de las compañías de cartera en los sectores automotriz y de combustibles fósiles se incluirán en el cálculo, mientras que las emisiones de alcance 1 + 2 de las compañías de cartera en “el resto de los sectores” se deben incluir. Sin embargo, la iniciativa SBTi recomienda enfáticamente que las IF incluyan las emisiones de alcance 1 + 2 + 3 de las compañías de la cartera en todos los sectores y vayan más allá de los

requisitos mínimos de cobertura.

ⁱ Dado que la definición de pequeñas y medianas empresas (PYME) puede variar de una región a otra, las IF deberán usar la definición de la iniciativa SBTi o las definiciones regulatorias nacionales o regionales relevantes para determinar los requisitos de cobertura aplicables en la Tabla 1. Para la validación de objetivos, las empresas pueden establecer objetivos a través de la ruta de validación simplificada si cumplen con la definición de la iniciativa SBTi de una PyME o pueden elegir establecer objetivos a través de la ruta de validación estándar. Para obtener más información sobre la definición de la iniciativa SBTi y la opción de establecimiento de objetivos para PyME, consulte nuestras [preguntas frecuentes sobre la ruta de establecimiento de objetivos para PyME](#).

^j La iniciativa SBTi actualmente no valida los objetivos para ciudades, gobiernos locales, instituciones del sector público, instituciones educativas u organizaciones sin fines de lucro. Sin embargo, la propiedad del gobierno no significa necesariamente que una entidad sea una institución del sector público. Si el objetivo principal de una entidad es satisfacer las necesidades e intereses públicos (sobre motivos de ganancia), entonces debe considerarse una institución del sector público. Si una entidad opera en un mercado comercial o tiene una orientación comercial y tiene como objetivo generar ganancias mientras presta servicios, entonces puede considerarse para la validación de objetivos.

^k Los requisitos de cobertura para inversiones de renta variable y renta fija se aplican a todos los valores de la cartera bancaria, mientras que los valores de la cartera de trading son opcionales y los activos que ya se han vendido están fuera del alcance.

^l Todas las IF deben cubrir sus inversiones de capital privado en función de los requisitos proporcionados en la [Guía para establecer objetivos basados en la ciencia para el sector de capital privado de SBTi](#). Tenga en cuenta que los objetivos son requeridos actualmente solo para inversiones de capital privado si la IF tiene un asiento en la junta directiva de la compañía de cartera, entre otras condiciones.

^m Esta opcionalidad se limita a casos en los que la divulgación de los activos subyacentes anula la estrategia de inversión (p. ej., algunos hedge funds).

ⁿ Las inversiones de renta fija incluyen bonos convertibles y otros instrumentos híbridos.

^o Los activos inmobiliarios sin emisiones operativas están fuera del alcance.

^p Los préstamos para activos inmobiliarios comerciales se refieren a todos los préstamos para la compra, refinanciamiento, mantenimiento u operación de activos inmobiliarios (es decir, edificios residenciales y de servicio) que no se proporcionan a los consumidores. Los préstamos de propósito general a fideicomisos de inversión en bienes raíces (real estate investment trusts, o REIT por sus siglas en inglés) o compañías de bienes raíces pueden incluirse en “el resto de los sectores” de los préstamos corporativos.

^q Los métodos de contabilidad de emisiones y establecimiento de objetivos son necesarios antes de que las Actividades Fuera del Alcance puedan estar dentro del alcance. La posible adición de nuevas clases de activos puede explorarse bajo el Estándar Neto Cero para IF de la iniciativa SBTi.

^r Los equivalentes al efectivo pueden incluir papel comercial, certificados de depósito, depósitos a plazo, aceptación del banquero y acuerdos de recompra a corto plazo.

Fuente: Autores de 2024.

FI-C16: Año base y progreso a la fecha: La elección del año base debe ser representativa de las actividades de la IF y no debe ser anterior a 2015. Los objetivos que ya se han alcanzado para la fecha en que se envían a la iniciativa SBTi no son aceptables. La iniciativa SBTi utiliza el año en que el objetivo se envía a la iniciativa (o los datos más recientes) para evaluar la ambición a futuro. Los datos más recientes no deben ser de menos de dos años antes del año de la solicitud.

FI-C17.1: Objetivos de Enfoque Sectorial de Descarbonización (Sectoral Decarbonization Approach Targets, SDA):¹⁸ Los objetivos de las IF que utilizan el SDA se consideran aceptables cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- **Límite:** Las IF deben establecer objetivos SDA para sus activos inmobiliarios, así como para el financiamiento de proyectos de generación de electricidad, como se especifica

¹⁸ El Enfoque Sectorial de Descarbonización (Sectoral Decarbonization Approach, en inglés, o “SDA”) es un método para establecer objetivos de intensidad física que utiliza la convergencia de la intensidad de las emisiones. Un objetivo de intensidad se define por una reducción en las emisiones en relación con una métrica comercial específica, como la producción de la compañía (p. ej., tonelada métrica de CO₂e por tonelada de producto producido). Consulte el Documento Explicativo para los Objetivos Basados en la Ciencia a Corto Plazo para el Sector Financiero para obtener más información sobre el SDA.

en la Tabla 1. Los objetivos SDA también pueden establecerse para otras actividades enumeradas en la Tabla 1, como hipotecas residenciales, préstamos corporativos, valores listados/cotizados en bolsa, capital privado y deuda de sectores para los cuales se existen guías de la iniciativa SBTi específicas para el sector.

- **Ambición:** Los objetivos de SDA de la cartera deben cumplir con el nivel mínimo de ambición indicado por métodos específicos del sector para trayectorias de 1.5°C. Cuando no se dispone de una trayectoria de 1.5°C para un sector, se puede utilizar la trayectoria “muy inferior a 2°C”. Las IF pueden usar cualquier escenario climático alineado con 1.5°C siempre que sus objetivos de intensidad física sean de ambición igual o mayor que el nivel mínimo de ambición del objetivo requerido por la herramienta de la iniciativa SBTi relevante.

Las IF que ya financian solo proyectos de electricidad renovable (que también pueden incluir proyectos y activos como almacenamiento de energía y otra infraestructura energética directamente relacionada) en el año base pueden establecer objetivos para continuar haciéndolo hasta el 2030.

Por separado, las IF que cumplen con todas las siguientes condiciones pueden establecer un objetivo de mantenimiento de la intensidad de las emisiones hasta 2030 para una cartera de financiamiento de proyectos de generación de electricidad:

- i. Una intensidad de emisiones de la cartera que se encuentra en o por debajo del nivel de intensidad del sector en 2030 en la trayectoria alineada a 1.5°C para el sector energético (100 gCO₂e/kWh).
- ii. al menos un 80% de financiamiento de proyectos de generación de electricidad renovable u otros proyectos con cero emisiones.
- iii. Un compromiso para mantener la intensidad de las emisiones de la cartera del año base hasta 2030 y solo financiar proyectos de generación de electricidad alineados a 1.5 °C,
 - donde el financiamiento alineado a 1.5°C para el sector eléctrico se define como un compromiso de financiar solo nueva capacidad generada de fuentes de cero emisiones y/o a la exposición adicional a capacidad existente si la infraestructura tiene un plan de reducción de emisiones coherente con la limitación del calentamiento a 1.5°C con sobrepaso nulo o limitado.

Las IF que cumplan con las siguientes condiciones pueden establecer un objetivo de mantenimiento de intensidad de emisiones hasta 2030 para una cartera de inversión o préstamo de activos inmobiliarios:

- i. Una intensidad de emisiones de la cartera que se encuentra en o por debajo del nivel de intensidad del sector en 2030 en la trayectoria alineada a 1.5°C para el sector inmobiliario (basado en la Guía de SBTi específica para dicho sector).
- ii. Un compromiso para mantener la intensidad de las emisiones de la cartera del año base hasta 2030 y solo financiar activos inmobiliarios alineados a 1.5 °C,
 - donde el financiamiento alineado a 1.5 °C para el sector inmobiliario se define como un compromiso para financiar solo nuevos desarrollos que estén listos para cero emisiones de carbono (es decir, la clase de eficiencia energética más alta basada en esquemas de calificación locales y que

utilicen energía renovable directamente o un suministro de energía que se descarbonizará completamente para el año 2050, como electricidad o calor del distrito) y/o desarrollos existentes si tienen un plan de reducción de emisiones coherente con la limitación del calentamiento a 1.5 °C con sobrepaso nulo o limitado.

- **Plazo:** Los objetivos SDA de la cartera deben cubrir un mínimo de cinco años y un máximo de 10 años a partir de la fecha en que los objetivos se envían a la iniciativa SBTi para una validación oficial.¹⁹ La iniciativa SBTi recomienda que el mismo año base se utilice para todos los objetivos SDA y que el año más reciente se utilice como año base. La iniciativa SBTi alienta a las IF a desarrollar objetivos adicionales a largo plazo de acuerdo con el Estándar Neto Cero para las IF de la iniciativa SBTi tras su publicación.
- **Alcance de las emisiones del prestatario o del beneficiario de la inversión:** Las IF deben establecer objetivos para los alcances de emisiones según lo requerido por las guías pertinentes específicas por sector de la iniciativa SBTi.²⁰

FI-C17.2: Objetivos de Cobertura de la Cartera de SBT (SBT Portfolio Coverage Targets):

Los objetivos de las IF para impulsar la adopción de objetivos de reducción de emisiones basados en la ciencia por parte de sus prestatarios o beneficiarios se consideran aceptables cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- **Límite:** Las IF deben establecer objetivos de involucramiento para las actividades según se especifica en la Tabla 1.
- **Ambición:** Las IF se deben comprometer a que una parte de sus prestatarios o beneficiarios de la inversión establezcan sus propios objetivos basados en la ciencia SBTs validados por la iniciativa SBTi de manera que estén en una trayectoria lineal hacia una cobertura de la cartera del 100% para el 2040 (usando un enfoque de ponderación).²¹ El cumplimiento de los objetivos de cobertura de la cartera significa que la iniciativa SBTi ha aprobado los SBT de los prestatarios o beneficiarios de la inversión.
- **Enfoque de ponderación:** Las IF utilizarán uno de los enfoques de ponderación de la herramienta de financiación de la iniciativa SBTi o SBTi Finance tool (enumerados en el Apéndice D del Documento Explicativo para los Objetivos Basados en la Ciencia a Corto Plazo para el Sector Financiero) de manera uniforme durante todo el período del objetivo. Dado que el método de Cobertura de la Cartera (Portfolio Coverage, PC) es binario, las IF pueden reemplazar el resultado del método de Calificación de la

¹⁹ Por ejemplo, para los objetivos presentados para una validación oficial en la primera mitad de 2024, los años objetivo válidos son 2028–2033 inclusive. Para los objetivos presentados en la segunda mitad de 2024, los años objetivo válidos son entre 2029 y 2034 inclusive.

²⁰ En los Indicadores de Evaluación de Criterios de la iniciativa SBTi se encuentra disponible una lista de las guías y los requisitos específicos por sector.

²¹ Por ejemplo, una institución financiera que comienza con una cobertura del 10% en 2020 necesitaría aumentar la cobertura en un 4.5% por año $((100\% - 10\%) / (2040 - 2020))$ y alcanzar al menos un 32.5% $(10\% + [(2025 - 2020) \times 4.5\%])$ de cobertura para 2025.

Temperatura para las empresas (es decir, TS en la fórmula) con el resultado de la evaluación de PC: 1 si la compañía tiene un objetivo aprobado por la iniciativa SBTi o 0 si la compañía no tiene un objetivo aprobado por la iniciativa SBTi. Esto significa que las IF pueden usar los mismos métodos de ponderación tanto para la Calificación de la Temperatura como para la Cobertura de la Cartera; simplemente deben reemplazar el TS por PC en la fórmula.

- **Plazo:** El año objetivo de los objetivos de Cobertura de la Cartera de las IF debe ser cualquier año hasta 2030 inclusive o dentro de un máximo de cinco años a partir de la fecha en que los objetivos se envían a la iniciativa SBTi para una validación oficial.²² Las IF también pueden establecer un segundo objetivo de Cobertura de la Cartera del 100% a largo plazo, pero solo si es adicional a uno que cumple con el plazo antes mencionado. Se debe usar el mismo año base para todos los objetivos de Cobertura de la Cartera y la iniciativa SBTi recomienda elegir el año más reciente como año base.
- **Alcance de las emisiones del prestatario o de beneficiario de la inversión:** Los prestatarios o beneficiarios de la inversión de las IF deberán seguir los últimos criterios de la iniciativa SBTi requeridos para empresas a la fecha de la solicitud de sus objetivos para poder establecer objetivos basados en la ciencia. Por ejemplo, los objetivos a corto plazo para las empresas deben cubrir al menos el 67% de las emisiones de alcance 3 cuando las emisiones de alcance 3 son más del 40% de sus emisiones de alcance 1, 2 y 3 totales.

FI-C17.3: Objetivos de Calificación de la Temperatura de la Cartera (Portfolio Temperature Rating Targets): Los objetivos de las IF de alinear la calificación de la temperatura de sus carteras con los objetivos de temperatura establecidos en el Acuerdo de París se consideran aceptables cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- **Límite:** Las IF establecerán objetivos de Calificación de la Temperatura de la Cartera para las actividades según se especifica en la Tabla 1.
- **Ambición:** Las IF deben alinear los puntajes de temperatura de su cartera de alcance 1 y 2 con un escenario mínimo de 1.5°C y, además, alinear los puntajes de temperatura de su cartera de alcance 1, 2 y 3 con un escenario mínimo muy de “muy por debajo de 2°C” para 2040. Se recomienda enfáticamente la alineación con escenarios más ambiciosos, como 1.5°C en todos los alcances. Las IF se deben comprometer a reducir sus puntajes de temperatura de cartera de manera que estén en un camino lineal hacia el objetivo establecido para 2040.²³ Las IF deben establecer objetivos separados para los alcances 1 y 2 y para los alcances 1, 2 y 3.

²² Por ejemplo, para los objetivos presentados para una validación oficial en la primera mitad de 2026, los años objetivo válidos hasta 2030 inclusive. Para los objetivos presentados en la segunda mitad de 2026, los años objetivo válidos son hasta 2031 inclusive.

²³ Por ejemplo, una IF que establece un objetivo de Calificación de la Temperatura con un año base de 2021, año objetivo de 2027, alcance de cartera inicial 1 + 2 puntaje de temperatura de 2.8°C, alcance de cartera inicial 1 + 2 + 3 puntaje de temperatura de 3.0°C, y un objetivo de alineación de temperatura de 1.5°C para el alcance 1 + 2 y el alcance 1 + 2 + 3 tendrían que alcanzar al menos un puntaje de temperatura de alcance 1 + 2 de cartera de $\sim 2.38^\circ\text{C}$ [$2.8^\circ\text{C} - (2.8^\circ\text{C} - 1.5^\circ\text{C}) / (2040 - 2021) * (2027 - 2021)$] y un puntaje de temperatura de alcance 1 + 2 + 3 de cartera de $\sim 2.52^\circ\text{C}$ [$3.0^\circ\text{C} - (3.0^\circ\text{C} - 1.5^\circ\text{C}) / (2040 - 2021) * (2027 - 2021)$] para 2027.

- **Metodología:** Las IF deben calcular los puntajes de temperatura específicos de la empresa y los niveles de alineación de temperatura de la cartera de acuerdo con la metodología pública de calificación de la temperatura utilizada por la iniciativa SBTi. Los puntajes de temperatura se pueden calcular utilizando la [herramienta](#) de código abierto de la iniciativa SBTi u otros puntajes de temperatura de terceros producidos de acuerdo con este método.²⁴
- **Coherencia de datos:** Las IF deben usar la misma fuente de puntajes de temperatura de manera uniforme durante todo el período del objetivo o recalcularse si la fuente de puntajes de temperatura cambia durante el período del objetivo.
- **Enfoque de ponderación:** Las IF utilizarán uno de los enfoques de ponderación de la herramienta de financiación de la iniciativa SBTi (enumerados en el Apéndice D del Documento Explicativo para los Objetivos Basados en la Ciencia a Corto Plazo para el Sector Financiero) de manera uniforme durante todo el período del objetivo.
- **Plazo:** El año objetivo de los objetivos de Calificación de la Temperatura de la Cartera de las IF debe ser cualquier año hasta 2030 inclusive o dentro de un máximo de cinco años a partir de la fecha en que los objetivos se envían a la iniciativa SBTi para una validación oficial.²⁵ Se debe usar el mismo año base para todos los objetivos de Calificación de la Temperatura y la iniciativa SBTi recomienda elegir el año más reciente como año base. La iniciativa SBTi alienta a las IF a desarrollar objetivos a largo plazo de acuerdo con el Estándar Neto Cero para las IF de la iniciativa SBTi tras su publicación.
- **Alcance de las emisiones del prestatario o del inversionista:** Los puntajes de temperatura se calculan para las emisiones de alcance 1 y 2 y alcance 1, 2 y 3 de los prestatarios o beneficiarios de la inversión de las IF, para las cuales las IF deben establecer objetivos separados. El puntaje de temperatura de la compañía matriz de la compañía de cartera puede utilizarse si los puntajes de temperatura de la compañía de la cartera no están disponibles.

FI-C17.4: Objetivos de Financiamiento de Combustibles Fósiles (Fossil Fuel Finance Targets): Las IF que deben establecer objetivos para el sector de combustibles fósiles pueden establecer dichos objetivos utilizando cualquiera de los métodos disponibles especificados en la Tabla 1 o utilizar los requisitos descritos en esta sección.

²⁴ A los fines de la validación del objetivo, las IF deben proporcionar la siguiente información al enviar objetivos para una validación oficial: (1) el proveedor de datos y la herramienta utilizada (p. ej., Herramienta de la iniciativa SBTi que utiliza datos de [nombre del proveedor], o puntajes de temperatura de [nombre del proveedor]), y un enlace a la documentación pública que indique la aplicación de la metodología de Calificación de la Temperatura publicada por parte del proveedor del puntaje; y (2) los datos publicados del escenario de 1.5°C del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (Intergovernmental Panel on Climate Change, IPCC); y (3) el enfoque de ponderación utilizado para generar una calificación de la temperatura a nivel de cartera; y (4) el porcentaje de emisiones de GEI de la cartera o el valor de la cartera que está cubierto por objetivos públicos y el porcentaje de emisiones de GEI de la cartera o el valor de la cartera que se evalúa utilizando los puntajes de incumplimiento en el año de reporte. Se recomienda a los actores interesados que consulten la [página web de instituciones financieras](#) de la iniciativa SBTi para obtener la documentación y la herramienta más recientes.

²⁵ Por ejemplo, para los objetivos presentados para una validación oficial en la primera mitad de 2026, los años objetivo válidos hasta 2030 inclusive. Para los objetivos presentados en la segunda mitad de 2026, los años objetivo válidos son hasta 2031 inclusive.

Tabla 2. Definiciones y alcance de los objetivos de financiamiento de combustibles fósiles

	Divulgar	Detener (halt)	Transición	Eliminación gradual (phaseout)
Compañía de carbón	<ul style="list-style-type: none"> Compañías enumeradas en la Lista global de salida de carbón (Global Coal Exit List, GCEL). Compañías con $\geq 10\%$ de los ingresos de la cadena de valor del carbón. Ambas situaciones anteriores 	<ul style="list-style-type: none"> Compañías enumeradas en la GCEL con planes de expansión (según la GCEL). Compañías con $\geq 10\%$ de los ingresos de la cadena de valor del carbón con planes de expansión (o también sin ellos si no pueden determinar los planes de expansión). Ambas situaciones anteriores 	<ul style="list-style-type: none"> Compañías enumeradas en la GCEL (que no están cubiertas por un objetivo de generación de electricidad). Compañías con $\geq 10\%$ de los ingresos de la cadena de valor del carbón (que no están cubiertas por un objetivo de generación de electricidad). Ambas situaciones anteriores 	<ul style="list-style-type: none"> Compañías enumeradas en la GCEL. Compañías con $\geq 10\%$ de los ingresos de la cadena de valor del carbón. Ambas situaciones anteriores
Proyecto de carbón	Proyectos delimitados con $\geq 10\%$ de los ingresos de la cadena de valor del carbón.	Proyectos delimitados involucrados en nuevas minas de carbón, extensiones o expansiones de minas de carbón o nuevas plantas de generación de electricidad a carbón sin reducción de emisiones (unabated).	Proyectos delimitados con $\geq 10\%$ de los ingresos de la cadena de valor del carbón (que no están cubiertas por un objetivo de generación de electricidad).	Proyectos delimitados con $\geq 10\%$ de los ingresos de la cadena de valor del carbón.
Cadena de valor del carbón	Las IF deben divulgar la definición utilizada al proporcionar códigos de la industria (y otra información relevante para actividades sin un código específico de la industria), que debe incluir al menos exploración, minería o extracción y el desarrollo o expansión de minas para todos los grados de carbón térmico, así como plantas de energía (que utilizan carbón), con una recomendación de incluir también carbón metalúrgico y otros segmentos de la cadena de valor.			
Compañía de petróleo y	<ul style="list-style-type: none"> Compañías incluidas en la Lista 	<ul style="list-style-type: none"> Compañías enumeradas en la GOGEL con 	<ul style="list-style-type: none"> Compañías enumeradas en la GOGEL 	No aplica

<p>gas</p>	<p>Global de Salidas de Petróleo y Gas (Global Oil and Gas Exit List, GOGEL) y todas las compañías nacionales de petróleo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compañías con $\geq 10\%$ de los ingresos de la cadena de valor de petróleo y gas. • Ambas situaciones anteriores 	<p>planes de expansión (según la GOGEL).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compañías con $\geq 10\%$ de los ingresos de la cadena de valor de petróleo y gas con planes de expansión (o también sin ellos si no pueden determinar los planes de expansión). • Compañías de cualquier tipo reciben actividades financieras por parte de la IF (incluida la financiación con uso conocido de los recursos) que se dedican a nuevas actividades de producción primaria (upstream) de petróleo y gas de largo plazo (long-lead) e infraestructura de etapa intermedia (midstream) dedicada a nuevas actividades de producción de petróleo y gas de largo plazo. • Cualquier combinación de las anteriores 	<p>y todas las compañías nacionales de petróleo que se encuentran en el segmento de producción primaria (upstream) de la cadena de valor de petróleo y gas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compañías con $\geq 10\%$ de los ingresos de la cadena de valor de petróleo y gas del segmento de producción primaria (upstream). • Ambas situaciones anteriores 	
-------------------	--	--	--	--

Proyecto de petróleo y gas	Proyectos delimitados con $\geq 10\%$ de los ingresos de la cadena de valor de petróleo y gas.	Nuevos proyectos upstream de petróleo y gas de largo plazo e infraestructura midstream dedicada a nuevos proyectos upstream de petróleo y gas de largo plazo	Proyectos delimitados con $\geq 10\%$ de los ingresos de la cadena de valor de petróleo y gas que se encuentran en el segmento upstream.	No aplica
Cadena de valor de petróleo y gas	Las IF deben divulgar la definición utilizada al proporcionar códigos de la industria (y otra información relevante para actividades sin un código específico de la industria), que debe incluir al menos exploración, extracción y el desarrollo o expansión de yacimientos con una recomendación de incluir también otros segmentos de la cadena de valor.			No aplica
Alcance mínimo requerido	<ul style="list-style-type: none"> Divulgación de métricas financieras para todas las Actividades Requeridas, opcionales y fuera del alcance en la Tabla 1 (relacionadas con el sector de combustibles fósiles) Divulgación de emisiones de GEI para todas las Actividades Requeridas y opcionales en la Tabla 1 (relacionadas con el sector de combustibles fósiles) 	Todas las Actividades Requeridas, opcionales* y fuera del alcance* en la Tabla 1 (relacionadas con el sector de combustibles fósiles)	Todas las Actividades Requeridas y opcionales* en la Tabla 1 (relacionadas con el sector de combustibles fósiles)	Todas las Actividades Requeridas, opcionales* y fuera del alcance* en la Tabla 1 (relacionadas con el sector de combustibles fósiles)

* Para la clase de activos de gestión de activos/inversión/patrimonio (AIWM), solo se consideran requeridos los mandatos discretivos bajo estos criterios.

- **Límite:** Las IF deben establecer objetivos para sus proyectos y compañías relacionados con combustibles fósiles según se describe en la Tabla 2 y a continuación, que sustituyen los requisitos de cobertura en la Tabla 1.
 - **Compañía de carbón:** A menos que se especifique lo contrario en la Tabla 2, las

IF deben definir a las compañías de carbón como aquellas enumeradas en la [Lista global de salida de carbón \(Global Coal Exit List, GCEL\)](#)²⁶ Y/O compañías con el 10% o más de los ingresos de la cadena de valor de carbón.

- **Proyecto de carbón:** A menos que se especifique lo contrario en la Tabla 2, las IF definirán los proyectos de carbón como proyectos delimitados con el 10% o más de sus ingresos generados en la cadena de valor del carbón.
- **Cadena de valor del carbón:** Al utilizar un umbral de ingresos, la IF debe divulgar cómo se determinó que los proyectos o las compañías estaban dentro del alcance de la cadena de valor del carbón, proporcionando códigos de la industria de un sistema de clasificación de la industria como el Sistema de Clasificación de la Industria de América del Norte (North American Industry Classification System, NAICS), el Estándar Global de Clasificación de la Industria (Global Industry Classification Standard, GICS), la Clasificación Industrial Estándar (Standard Industrial Classification, SIC) o la Nomenclatura de Actividades Económicas (Nomenclature of Economic Activities, NACE) y otra información relevante para actividades sin un código de la industria específico. Esto debe incluir al menos la exploración, extracción y el desarrollo o expansión de minas para todos los grados de carbón térmico, así como plantas de energía (que utilizan carbón). SBTi también recomienda incluir todos los grados de carbón metalúrgico y otros segmentos de la cadena de valor, como los servicios de minería; cualquier transporte y logística dedicados; procesamiento; almacenamiento; comercio y cualquier servicio dedicado a apoyar la cadena de valor de carbón (p. ej., operaciones y mantenimiento; ingeniería, adquisición y construcción).
- **Compañía de petróleo y gas:** A menos que se especifique lo contrario en la Tabla 2, las IF deben definir a las compañías de petróleo y gas como aquellas enumeradas en la [Lista Global de Salidas de Petróleo y Gas \(Global Oil & Gas Exit List, GOGEL\)](#) y todas las Compañías Nacionales de Petróleo (es decir, compañías de petróleo y gas que sean propiedad total o mayoritaria de un gobierno nacional) Y/O compañías con el 10% o más de los ingresos de la cadena de valor de petróleo y gas.
- **Proyecto de petróleo y gas:** A menos que se especifique lo contrario en la Tabla 2, las IF definirán los proyectos de petróleo y gas como proyectos delimitados con el 10% o más de sus ingresos generados en la cadena de valor de petróleo y gas.
- **Cadena de valor de petróleo y gas:** Al utilizar un umbral de ingresos, la IF debe divulgar cómo se determinó que los proyectos o las compañías estaban dentro del alcance de la cadena de valor de petróleo y gas, proporcionando códigos de la industria de un sistema de clasificación de la industria como NAICS, GICS, SIC o NACE y otra información relevante para actividades sin un código de la industria específico. Esto debe incluir al menos la exploración, extracción y desarrollo o expansión de yacimientos. La iniciativa SBTi también recomienda incluir otros segmentos de la cadena de valor, como la infraestructura de

²⁶ El uso de listas de terceros dentro de los criterios del método de objetivos financieros de combustibles fósiles tiene como objetivo proporcionar guías y apoyo para los procesos de establecimiento de objetivos. Aunque las listas a las que se hace referencia en el presente se han incluido para los fines de esta versión de los criterios, la iniciativa SBTi pretende revisar sus procedimientos de evaluación e inclusión de listas de terceros de forma periódica.

transporte y distribución, terminales, almacenamiento, gas natural licuado, gas de petróleo licuado, gas a líquidos, refinación, transporte de productos, comercio, marketing y la venta minorista.

- **Divulgar:** Las IF se deben comprometer, a través de una política disponible públicamente y publicada antes de la presentación de los objetivos basado en la ciencia de la IF, a divulgar públicamente información a nivel de cartera de manera anual para proporcionar un nivel de transparencia que ayude a los actores interesados a comprender el alcance de las actividades financieras relacionadas con los proyectos y las compañías de combustibles fósiles. Las IF deben divulgar los siguientes datos específicos anualmente en un momento temporal fijo (p. ej., el último día del año fiscal de la IF), a partir del año de la solicitud de los objetivos.
 - Métricas financieras (p. ej., monto en dólares de préstamos, inversiones y activos bajo gestión; volumen de suscripción de deudas y acciones; primas de suscripción de seguros) para todas las Actividades Requeridas, Actividades Opcionales y Actividades Fuera del Alcance de la IF (según la Tabla 1) relacionadas con proyectos y compañías (según se define en la Tabla 2) en el (i) sector del carbón por separado y (ii) sectores del petróleo y el gas juntos o por separado.
 - Total de emisiones absolutas de GEI (alcances 1, 2 y 3 en conjunto o por separado), es decir, todos los GEI relevantes (incluido el metano), atribuidos a las Actividades Requeridas y las Actividades Opcionales de la IF (según la Tabla 1) relacionadas con proyectos y compañías (según se define en la Tabla 2) en el (i) sector del carbón por separado y (ii) sectores de petróleo y gas juntos o por separado.

Las IF pueden proporcionar los datos específicos anteriores en mayor granularidad (p. ej., por segmentos de upstream, midstream y downstream de la cadena de valor). La iniciativa SBTi recomienda que los datos específicos se midan sobre una base promedio ponderada por tiempo y se divulguen junto con la metodología de cálculo utilizada. Las IF también deberían divulgar las emisiones de metano atribuidas a sus actividades financieras en el sector de combustibles fósiles, así como el financiamiento para el desmantelamiento permanente de las actividades y la capacidad de producción de combustibles fósiles por separado.

- **Detener:** Las IF se deben comprometer, a través de una política disponible públicamente y publicada antes de la solicitud de los objetivos basados en la ciencia de la IF, al cese inmediato (tras la publicación de la política) de todas las nuevas actividades financieras relacionadas con los proyectos y las compañías a continuación, con la excepción de las nuevas actividades financieras dedicadas al desmantelamiento permanente de las actividades y la capacidad de producción.
 - Proyectos y compañías (según lo definido en la Tabla 2) involucrados en nuevas minas de carbón, extensiones o expansiones de minas de carbón o nuevas plantas de generación de electricidad sin reducción de emisiones (unabated coal-fired power plants).
 - Nuevos proyectos de producción primaria (upstream) de petróleo y gas de largo plazo (long-lead time) e infraestructura de etapa intermedia (midstream)

dedicada a nuevos proyectos upstream de petróleo y gas de largo plazo.

- Para fines de la validación de objetivos, se utilizarán cinco años (a partir de la fecha de solicitud del objetivo) como umbral para definir el largo plazo.
- Empresas de petróleo y gas (según se define en la Tabla 2) involucradas en las actividades de petróleo y gas mencionadas anteriormente.
 - De manera alternativa, las nuevas actividades financieras (según se definen a continuación para Detener), que la IF proporciona a compañías de cualquier tipo (incluido el financiamiento con uso conocido de los recursos, la suscripción de valores con uso conocido de recursos, la suscripción de seguros), que se dedican a nuevas actividades upstream de petróleo y gas de largo plazo y a infraestructura midstream dedicada a nuevas actividades upstream de petróleo y gas de largo plazo deben estar cubiertas por el objetivo de Detención. Mientras tanto, todas las demás Actividades Requeridas, así como las Actividades Opcionales (según la Tabla 1) fuera de AIWM (es decir, solo se requieren mandatos discrecionales en AIWM en virtud de estos criterios) que están relacionadas con compañías de petróleo y gas (según se define en la Tabla 2 para la transición) deben estar cubiertas por el siguiente objetivo de transición.
- La aplicabilidad de la reducción con el fin de detener las actividades financieras a nuevas plantas de generación de electricidad a carbón sin reducción de emisiones se considera como una reducción de al menos el 90% de las emisiones de alcance 1 y 2 de los activos de carbón asociados de la compañía tenedora o proyecto. Para que la captura de carbono se considere parte del 90%, (i) debe utilizarse para productos de mitigación que tengan una vida útil a escala de siglo (o mayor) (es decir, captura y almacenamiento de carbono geológico) y (ii) no debe respaldar la recuperación mejorada de petróleo ni ningún otro proceso que permita la continuación de la extracción de combustibles fósiles y el desarrollo de la producción.

Específicamente, las IF no pueden proporcionar lo siguiente:

- Para los proyectos y compañías anteriores con los que la IF aún no está involucrada:
 - Cualquier actividad requerida, Actividades Opcionales o Actividades Fuera del Alcance (según la Tabla 1), excepto para la clase de activos de AIWM donde solo no pueden proporcionarse mandatos discrecionales.
- Para los proyectos y compañías con los que la IF ya está involucrada:
 - Cualquier Actividad nueva o adicional Requerida, Actividades Opcionales o Actividades Fuera del Alcance (según la Tabla 1), excepto para la clase de activos de AIWM donde solo no pueden proporcionarse mandatos discrecionales.²⁷

²⁷ Por ejemplo, si una IF ya posee 30 acciones en una compañía de carbón con planes de expansión, entonces la IF puede continuar manteniendo las 30 acciones, pero no puede comprar más acciones en esa compañía de carbón, y si la IF vende 10 de las 30 acciones en un momento posterior, entonces a partir de entonces la IF puede continuar manteniendo 20 acciones, pero no puede agregar otras a sus 20 acciones restantes. Como otro ejemplo, si una IF ya ha proporcionado un préstamo de USD 60 a una compañía de carbón con planes de expansión, entonces la IF no puede proporcionar ningún préstamo nuevo a esa compañía de carbón ni extender o renovar el préstamo de USD 60 después de la fecha de vencimiento original.

- **Transición:** Las IF establecerán los siguientes objetivos a corto plazo a nivel de la cartera:
 - **Objetivos absolutos:** Las IF establecerán objetivos para reducir las emisiones absolutas de GEI atribuidas a todas sus Actividades Requeridas, así como Actividades Opcionales (según la Tabla 1) fuera de AIWM (es decir, solo se requieren mandatos discrecionales en AIWM en virtud de estos criterios), que están relacionadas con proyectos y compañías (según se define en la Tabla 2) en el segmento upstream de la cadena de valor de petróleo y gas. Las IF pueden establecer un objetivo agregado o múltiples objetivos (p. ej., uno para cada uno de upstream de petróleo y upstream de gas) siempre y cuando la cantidad agregada de reducciones absolutas de emisiones sea, como mínimo, coherente con la trayectoria intersectorial (cross-sector pathway). El método de reducción absoluta intersectorial requiere reducciones absolutas de emisiones a una tasa anual fija igual o superior (definida actualmente como una reducción anual lineal del 4.2% entre el año base y el año objetivo más un ajuste para los años base posteriores a 2020), con suficiente ambición a futuro (forward-looking ambition). La iniciativa SBTi recomienda enfáticamente que las IF establezcan objetivos que superen la ambición mínima requerida por la trayectoria intersectorial. Las IF pueden comunicar sus objetivos absolutos en términos de exposición financiera, pero la iniciativa SBTi evaluará el objetivo contra la trayectoria de emisiones absolutas descrita anteriormente. Además, la iniciativa SBTi recomienda que las IF establezcan objetivos separados para reducir específicamente las emisiones absolutas de metano de sus carteras de combustibles fósiles.

Las IF también deben establecer objetivos para reducir las emisiones absolutas de GEI atribuidas a sus Actividades Requeridas, así como Actividades Opcionales (según la Tabla 1) fuera de AIWM (es decir, solo se requieren mandatos discrecionales en AIWM en virtud de estos criterios) que estén relacionadas con proyectos de carbón y compañías de carbón (según se define en la Tabla 2, de manera que las actividades en el sector de generación de electricidad que serán cubiertas por separado por un objetivo de SDA de generación de electricidad de acuerdo con los requisitos descritos en la Tabla 1) en línea con el marco de tiempo de eliminación gradual requerido más adelante, si el año de la eliminación gradual completa es de más de cinco años a partir del año de la solicitud de los objetivos.²⁸

La teoría del cambio de la iniciativa SBTi sostiene que las IF son esenciales para proporcionar capital e involucrar a las empresas a realizar la transición a una trayectoria de 1.5°C. La iniciativa SBTi también reconoce que el impacto de las emisiones de la desinversión de activos de combustibles fósiles no siempre es claro o coherente, ya que las empresas de economía real, los responsables de formular políticas y otros actores interesados desempeñarán un papel vital en la determinación de la demanda de combustibles fósiles. Por

²⁸ Por ejemplo, una IF que presenta objetivos en 2024 con una eliminación gradual de carbón de 2028 no necesitaría establecer un objetivo de transición, mientras que una IF que presenta objetivos en 2024 con un año base de 2022 y un año de eliminación gradual de 2040 necesitaría reducir sus emisiones de GEI relacionadas con el carbón en un 5,56 % por año [(100 %)/(2040 – 2022)] y alcanzar al menos una reducción del 44,5 % [(2030 – 2022) x 5,56 %] para 2030.

lo tanto, una IF que utilice su influencia e involucre activamente a las compañías para alinearse con una transición de 1.5°C se considera la “primera mejor” opción (first-best option) para apoyar la estabilización climática y debe ser la base del progreso hacia los objetivos establecidos. La iniciativa SBTi también alienta enfáticamente el nuevo financiamiento dedicado a la descarbonización y el desmantelamiento permanente de la producción y capacidad de combustibles fósiles, con el fin de permitir que las transiciones de los proyectos y las empresas se alineen a 1.5°C.

- **Plazo:** Los objetivos de transición de financiamiento de combustibles fósiles deben abarcar un mínimo de cinco años y un máximo de 10 años a partir de la fecha en que los objetivos se envían a la iniciativa SBTi para una validación oficial.²⁹ El mismo año base se debe utilizar para todos los objetivos de transición de financiamiento de combustibles fósiles, y la iniciativa SBTi recomienda elegir el año más reciente como año base. La iniciativa SBTi alienta a las IF a desarrollar objetivos a largo plazo de acuerdo con el Estándar Neto Cero para las Instituciones Financieras de la iniciativa SBTi tras su publicación.
- **Alcance de las emisiones del prestatario o del beneficiario de la inversión:** Los objetivos cubrirán proyectos y empresas en el sector del carbón y el segmento de upstream de la cadena de valor de petróleo y gas (según se define en la Tabla 2 y anteriormente). Las emisiones de alcance 1, 2 y 3 (incluidas las emisiones upstream y downstream) atribuidas a las Actividades Requeridas de las IF, así como a las Actividades Opcionales (según la Tabla 1) fuera de AIWM (es decir, solo son requeridos los mandatos discrecionales en AIWM en virtud de estos criterios), de estos proyectos y compañías deben estar cubiertas por los objetivos. Se requiere la cobertura de todos los GEI relevantes, incluido el metano.
- **Eliminación gradual (phaseout):** Las IF se comprometerán, a través de una política disponible públicamente y publicada antes de la solicitud de sus objetivos basados en la ciencia, para eliminar gradualmente sus Actividades Requeridas, Actividades Opcionales fuera de AIWM y Actividades Fuera del Alcance (según la Tabla 1) fuera de AIWM (es decir, solo son requeridos los mandatos discrecionales en AIWM en virtud de estos criterios) que estén relacionados con proyectos de carbón y compañías de carbón (según se define en la Tabla 2) en línea con una eliminación gradual completa para fines de 2030 para proyectos y compañías que operan en países de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) y para fines de 2040 a nivel mundial, con la excepción de las nuevas actividades financieras dedicadas al desmantelamiento permanente de las actividades y la capacidad de producción. Las IF deben alentar a los proyectos de carbón y a las compañías que apoyan a adoptar planes de eliminación gradual administrados con bastante anticipación a la eliminación gradual, con fechas de cierre de instalación por instalación que incluyan planes de transición justa y capacitación para los

²⁹ Por ejemplo, para los objetivos presentados para una validación oficial en la primera mitad de 2024, los años objetivo válidos son 2028–2033 inclusive. Para los objetivos presentados en la segunda mitad de 2024, los años objetivo válidos son entre 2029 y 2034 inclusive.

trabajadores.

FI-R11: Transición del soporte a combustibles fósiles: La iniciativa SBTi recomienda las siguientes medidas que no se validarán, pero que pueden incluirse en el breve resumen de la estrategia y las acciones que la IF implementará para alcanzar su objetivo basado en la ciencia y complementar el método de Objetivos de Financiamiento de Combustibles Fósiles.

- Las IF deberían divulgar las emisiones de metano atribuidas a sus actividades financieras que están relacionadas con proyectos y empresas en el sector de combustibles fósiles y establecer objetivos para reducir específicamente las emisiones de metano (en términos absolutos y de intensidad) de sus carteras de combustibles fósiles en línea con la última ciencia climática.
- Las IF deberían comprometerse a divulgar públicamente el porcentaje de porción de las compañías de su cartera del sector de combustibles fósiles que tienen planes de transición alineados a 1.5°C, así como establecer un objetivo para aumentar esa porción.
- Las IF deberían establecer objetivos de reducción de la intensidad de las emisiones de GEI para sus Actividades Requeridas, así como Actividades Opcionales (según la Tabla 1) fuera de AIWM (es decir, solo son requeridos los mandatos discrecionales en AIWM en virtud de estos criterios), que están relacionados con proyectos y empresas de combustibles fósiles (p. ej., emisiones atribuidas por barril de equivalente de petróleo atribuido; tCO₂e/boe).
- Las IF deberían establecer un límite de tiempo para el período de involucramiento para permitir la transición de proyectos y empresas de combustibles fósiles, y apoyar la eliminación gradual si los esfuerzos de involucramiento no son exitosos. Las IF que no logran eliminar gradualmente el financiamiento para proyectos y compañías de combustibles fósiles que no tienen y ejecutan un plan de transición alineado a 1.5°C se exponen a riesgos de activos varados y daños a la reputación.

FI-R12: Proporción de renovables a combustibles fósiles: La iniciativa SBTi recomienda los siguientes objetivos que no se validarán, pero que pueden incluirse en el breve resumen de la estrategia y las acciones que las IF implementarán para alcanzar sus objetivos basados en la ciencia y complementar el método de Objetivos de Financiamiento de Combustibles Fósiles. Las IF deberían establecer un objetivo para aumentar su proporción de apoyo financiero para la energía renovable (en relación con el apoyo financiero para los combustibles fósiles) y para aumentar la eficiencia del uso final cada año a nivel de la cartera, en línea con la ciencia climática más reciente. La proporción debe calcularse en un punto fijo en el tiempo (p. ej., el último día del año fiscal de la IF) para informar de manera uniforme el progreso anualmente.

6. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE REPORTES

FI-C18: Divulgación de los objetivos de alcance 3 de la cartera – Objetivo titular (Headline target): Separado del cálculo del límite de los objetivos de la cartera (PTB) de una IF para confirmar que se han cumplido los requisitos mínimos de cobertura según FI-C15, las IF

deben divulgar, al momento del anuncio de los objetivos y junto con los objetivos aprobados, el porcentaje del total de sus actividades de inversión y préstamos cubierto por los objetivos de alcance 3 de la cartera en el sitio web de la iniciativa SBTi, en una métrica representativa de la magnitud de las principales actividades comerciales de las IF, que pueden implicar cualquier combinación de préstamos, inversiones propias y gestión de activos. Los ejemplos incluyen el total de activos del balance general, el total de inversiones, el total del libro de préstamos y el total de activos bajo gestión, según corresponda. Las IF también deben divulgar un desglose de las Actividades Requeridas, Opcionales y Fuera del Alcance, como se describe en la plantilla de texto del objetivo titular en la Tabla 3. Estos requisitos de divulgación tienen como objetivo mejorar la transparencia y comparabilidad de los objetivos de la cartera.

Las IF utilizarán la siguiente fórmula para calcular el porcentaje de actividades cubiertas por los objetivos:

$$\% \text{ de cobertura} = \frac{\text{Todo lo cubierto por objetivos}}{\text{Todas las clases de activos requeridas, opcionales y fuera del alcance}}$$

Las clases de activos Fuera del Alcance incluyen aquellos enumerados como tales en la Tabla 1 y otros activos tangibles que son tenencia, propiedad, controlados o administrados por la IF, como efectivo, depósitos en bancos centrales, cuentas por cobrar, activos mantenidos para su venta y otros instrumentos financieros. Pueden excluirse del denominador los activos fijos (es decir, propiedad para uso propio o para arrendamiento que están cubiertos por los objetivos del alcance 1 y 2 o del alcance 3 de las categorías 1 a 14; planta y equipo) a menos que estén relacionados con el sector de combustibles fósiles, así como activos arrendados, gastos prepagados, ingresos acumulados y otros activos intangibles (p. ej., fondo de comercio o valor comercial, activos por impuestos corrientes y diferidos). Por ejemplo, si bien los activos administrados en virtud de mandatos de asesoramiento o ejecución son opcionales o están fuera del alcance para Administradores de Activos, estos aún deberán incluirse en el denominador incluso si no están cubiertos por los objetivos.

FI-C19: Reportes de implementación: Al momento de la solicitud de objetivos, la IF deberá presentar un breve resumen de cómo pretende cumplir con sus objetivos de alcance 3 de la cartera de conformidad con la plantilla proporcionada en el formulario de presentación de objetivos de la iniciativa SBTi para las IF. Esta divulgación pretende crear transparencia. El resumen se debe centrar en acciones futuras en lugar de logros pasados. El contenido del resumen no se utilizará como base para la validación de los objetivos. Al momento del anuncio del objetivo, el resumen se deberá hacer público.³⁰

FI-C20: Seguimiento y reporte del progreso del objetivo: Después de la aprobación del objetivo, la iniciativa SBTi requiere la divulgación anual de las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la divulgación del progreso contra todos los objetivos aprobados en la métrica relevante y³¹ la divulgación de las acciones o estrategias emprendidas durante el año para cumplir con los objetivos de alcance 3 de la cartera. Si la IF presenta objetivos opcionales en el alcance 3, categorías 1 a 14, como se describe en [FI-R2](#), y estos son aprobados por la

³⁰ Las IF tendrán oportunidad de revisar el texto del resumen antes de que la iniciativa SBTi lo publique en su sitio web.

³¹ Consulte el Documento Explicativo para los Objetivos Basados en la Ciencia a Corto Plazo para el Sector Financiero para obtener orientación para divulgar el progreso en relación con los objetivos.

iniciativa SBTi, la IF también deberá divulgar el progreso de estos. Las IF también deben divulgar anualmente un inventario completo de emisiones de GEI para sus carteras, cubriendo todas las actividades para las cuales se dispone de un método de contabilidad de emisiones de GEI al momento de la solicitud del objetivo (es decir, todas las Actividades Requeridas y Actividades Opcionales según la Tabla 1).

FI-R13: Dónde divulgar: No existen requisitos específicos con respecto a dónde las IF deben divulgar su inventario de GEI, el progreso con respecto a los objetivos publicados y las acciones o estrategias para cumplir con el objetivo de alcance 3 de la cartera, siempre y cuando esta información esté disponible públicamente. La iniciativa SBTi recomienda la divulgación a través de plataformas de datos estandarizadas y comparables, como Net Zero Data Public Utility o el cuestionario anual de cambio climático de CDP. Los reportes anuales, los reportes de sostenibilidad y el sitio web de la compañía también son plataformas aceptables.

7. RECÁLCULO Y VALIDEZ DEL OBJETIVO

FI-C21: Recálculo obligatorio del objetivo: Para garantizar la coherencia con la ciencia climática más reciente y las mejores prácticas, las IF deben revisar los objetivos y, si es necesario, volver a calcularlos y enviarlos para su revalidación dentro de los cinco años a partir de la fecha de aprobación del objetivo. Las IF con un objetivo aprobado que requiera un nuevo cálculo deben seguir los criterios aplicables más recientes al momento de la reenvío.

FI-C22: Validez del objetivo: La IF y la iniciativa SBTi deben acordar el texto del objetivo antes de que la iniciativa SBTi pueda validar la presentación del objetivo. Las IF con objetivos aprobados deben publicar su objetivo públicamente en el sitio web de la iniciativa SBTi dentro de los seis meses de la fecha de aprobación. Los objetivos no anunciados después de seis meses deben pasar nuevamente por el proceso de aprobación, a menos que se haya acordado un plazo de publicación diferente por escrito con la iniciativa SBTi. Las IF deben usar el mismo texto de objetivo en sus propias comunicaciones que en el sitio web de la iniciativa SBTi, pero son bienvenidas a agregar detalles adicionales en sus propias comunicaciones. Las exenciones de responsabilidad (disclaimers) en el texto del objetivo publicado en el sitio web de la iniciativa SBTi pueden incluir enlaces solo al sitio web de la IF o sus propias publicaciones.

FI-R14: Desencadenamiento de Recálculo del objetivo (Triggered Target Recalculation): Las IF deberían recalcular los objetivos, según sea necesario, para reflejar cambios significativos que podrían comprometer la relevancia y la coherencia del objetivo existente. Los objetivos deberían recalcularse lo antes posible para reflejar cambios significativos y seguir siendo relevantes para la estructura y las operaciones institucionales actuales. Las IF deberían volver a establecer el punto de referencia cada vez que los cambios estructurales provoquen un cambio del 5% o más en su inventario general (es decir, alcance 1, 2 y 3) de emisiones y luego volver a calcular sus objetivos (después de volver a establecer el punto de referencia) para verificar que la ambición y la cobertura aún sean suficientes. La siguiente lista incluye ejemplos de cambios que deberían desencadenar un recálculo de objetivos:

- Cambios en el enfoque de consolidación elegido para el inventario de GEI.
- Emisiones de categorías excluidas en el inventario o cambio de límites del objetivo que exceden significativamente los límites de exclusión permitidos.
- Cambios significativos en la estructura y las actividades institucionales (p. ej., adquisición, desinversión, fusión, contratación o tercerización, cambios en las ofertas de bienes o servicios, cambios en la proporción de inversiones por clases de activos, adición de nuevos productos cubiertos por métodos disponibles).
- Ajustes significativos al inventario del año base, fuentes de datos o metodologías de cálculo, o cambios en los datos utilizados para establecer objetivos (p. ej., descubrimiento de errores significativos o una serie de errores acumulativos que son colectivamente significativos).
- Otros cambios significativos en las proyecciones o suposiciones utilizadas para establecer los objetivos basados en la ciencia (p. ej., cambios en las proyecciones de crecimiento).

FI-R15: Validez de las proyecciones del objetivo: La iniciativa SBTi recomienda que las IF verifiquen anualmente la validez de las proyecciones relacionadas con los objetivos. La IF debe notificar a la iniciativa SBTi sobre cualquier cambio significativo, informar estos cambios importantes públicamente y considerar un nuevo cálculo de los objetivos, según corresponda.

8. CÓMO COMUNICAR OBJETIVOS Y HACER UN SEGUIMIENTO DEL PROGRESO

La iniciativa SBTi requiere que las IF desarrollen el texto del objetivo en el formulario de presentación de objetivos para las IF que se utilizará para la comunicación pública si y cuando se aprueben los objetivos. La Tabla 3 proporciona la plantilla detallada del texto del objetivo. El formulario de presentación del objetivo incluye orientación adicional sobre la formulación del texto del objetivo y deberá ser seguido por las IF al establecer objetivos.

Tabla 3: Plantilla de texto de objetivos para las IF

Objetivos de alcance 1 y 2
<p>Objetivo absoluto: [nombre de la institución financiera] se compromete a reducir las emisiones absolutas de GEI de alcance 1 y 2 [XX] % en [año objetivo] a partir del año base [20xx].</p>
<p>Objetivo de adquisición de electricidad renovable: [nombre de la institución financiera] se compromete a aumentar el abastecimiento anual activo de electricidad renovable del [XX] % en [año base] al 100 % para [año anterior a 2030] y a continuar el abastecimiento activo de electricidad 100 % renovable hasta 2030.</p> <p>o</p> <p>[nombre de la institución financiera] se compromete a mantener cero emisiones absolutas de GEI de alcance 1 desde [año base] hasta [año objetivo] y se compromete a aumentar el</p>

abastecimiento anual activo de electricidad renovable del [XX] % en [año base] al [XX] % para [año objetivo].

o

[nombre de la institución financiera] se compromete a continuar con el abastecimiento anual activo de electricidad 100 % renovable desde [año base] hasta 2030.

Objetivos de alcance 3, Categorías 1-14 [opcionales]

Objetivos absolutos: [nombre de la institución financiera] se compromete a reducir las emisiones absolutas de GEI [ingresar alcances] [XX] % en [año objetivo] a partir del año base [20xx].

u

Objetivos de intensidad: [nombre de la institución financiera] se compromete a reducir las emisiones de GEI [ingresar alcances] [XX] % por [unidad] en [año objetivo] a partir del año base [20xx].

u

Objetivos de involucramiento: [nombre de la institución financiera] se compromete a que el [XX] % de sus proveedores/clientes [por gasto/ingresos/emisiones] que cubren [nombre de las categorías del alcance 3] tendrán objetivos basados en la ciencia antes de [año objetivo].

Objetivos de la cartera de alcance 3: Objetivo titular

Los objetivos de cartera de [nombre de la institución financiera] cubren el [XX] % de su inversión total y préstamos por [unidad] a partir del [año base].¹ A partir de [(“ese año”) o (año)], las actividades requeridas constituyeron el [XX] % de la inversión total y los préstamos de [nombre de la institución financiera] por [unidad], mientras que las actividades opcionales constituyeron el [XX] % y las actividades fuera del alcance constituyeron el [XX] %.

La unidad seleccionada debe ser de emisiones financiadas (si se cuantifican) o vinculada de otro modo a las clases de activos cubiertas. Por ejemplo, los administradores de activos deben usar activos bajo gestión, mientras que las empresas de capital privado deben usar capital invertido (incluido el efectivo) y otras IF pueden usar activos totales. Si se utilizan emisiones financiadas, las IF también deben proporcionar el título de objetivo anterior basado en una métrica de activos financieros para fines de comparabilidad (con IF que utilizan únicamente una métrica de activos financieros). Las IF con actividades que abarcan préstamos, inversiones y/o gestión de activos pueden agregar un desglose adicional del % de cobertura de su cartera de préstamos, inversiones o gestión de activos individualmente.

Por separado, los bancos también deben incluir la siguiente nota al pie para el título del objetivo:

¹ Estos objetivos y % de cobertura [no] incluyen actividades de gestión de activos de terceros. Las actividades de gestión de activos de terceros constituyeron el X % del total de las actividades de inversión, préstamos y gestión de activos por [métrica (p. ej., valor del préstamo y activos bajo gestión)].

Objetivos de alcance 3 de la cartera: objetivos por clase de activo

Clase de	Método	Ejemplo de texto del objetivo
----------	--------	-------------------------------

activo		
Bienes raíces	SDA	<p>[nombre de la institución financiera] se compromete a reducir las emisiones de GEI de su cartera de bienes raíces [inversión/préstamo] [XX] % por metro cuadrado en [año objetivo] a partir del año base [20xx].</p> <p>o</p> <p>[nombre de la institución financiera] se compromete a mantener la intensidad de las emisiones de GEI de su cartera de inversión/préstamos inmobiliarios en o por debajo de [la intensidad de las emisiones del año base] kgCO₂e/m² desde [año base] hasta 2030 y financiar solo activos inmobiliarios alineados a 1,5 °C.</p>
Hipotecas residenciales (préstamos al consumidor)	SDA	<p>[nombre de la institución financiera] se compromete a reducir las emisiones de GEI de su cartera de hipotecas [XX] % por metro cuadrado en [año objetivo] a partir del año base [20xx].</p>
Financiamiento de proyectos de generación de electricidad	SDA	<p>[nombre de la institución financiera] se compromete a reducir las emisiones de GEI de su cartera de financiamiento de proyectos de generación de electricidad [XX] % por MWh en [año objetivo] a partir del año base [20xx].</p> <p>o</p> <p>[nombre de la institución financiera] se compromete a continuar proporcionando financiamiento para proyectos de generación de electricidad solo para electricidad renovable hasta 2030.</p> <p>o</p> <p>[nombre de la institución financiera] se compromete a mantener la intensidad de las emisiones de GEI de su cartera de financiamiento de proyectos de generación de electricidad en o por debajo de [la intensidad de emisiones del año base] gCO₂e/kWh desde [año base] hasta 2030 y a solo financiar proyectos de generación de electricidad alineados a 1,5 °C.</p>
Instrumentos corporativos (valores,	SDA	<p>[nombre de la institución financiera] se compromete a reducir las emisiones de GEI del sector [XX] dentro de su cartera [clase de activos] [XX] % por tonelada de</p>

bonos, préstamos)		[métrica] para el [año objetivo] a partir del año base [20xx].
	Cobertura de la Cartera	[nombre de la institución financiera] se compromete con el [XX] % de su cartera [elegible] [clase de activos] al establecer [unidad] objetivos validados por la SBTi para el [año objetivo] a partir del año base [20xx].
	Clasificación de Temperatura	<p>[nombre de la institución financiera] se compromete a alinear su puntaje de temperatura de la cartera de alcance 1 + 2 por [unidad] dentro del sector [XX] de su cartera [clase de activos] de [X.XX] °C en [año base] a [X.XX] °C en [año objetivo].</p> <p>[nombre de la institución financiera] se compromete a alinear su puntaje de temperatura de la cartera de alcance 1 + 2 + 3 por [unidad] dentro del sector [XX] de su cartera [clase de activos] de [X.XX] °C en [año base] a [X.XX] °C en [año objetivo].</p>
	Objetivos de financiamiento de combustibles fósiles*	<p>[nombre de la institución financiera] se compromete a divulgar de forma pública y anual todas sus actividades financieras por [métricas financieras] así como las emisiones de GEI atribuidas a sus [préstamos, inversiones o activos bajo gestión] que están relacionados con proyectos y compañías en los sectores de [carbón, petróleo o gas] por separado.</p> <p>[nombre de la institución financiera] se compromete a poner fin de inmediato a todas las nuevas actividades financieras relacionadas con (i) proyectos y compañías involucradas en nuevas minas de carbón, extensiones o expansión de minas de carbón o nuevas plantas de energía a carbón sin reducción; y (ii) nuevos proyectos de producción de petróleo y gas de largo plazo e infraestructura intermedia dedicada a nuevos proyectos de producción de petróleo y gas de largo plazo; y (iii) [(compañías involucradas en dichos proyectos) o (incluidas aquellas proporcionadas a compañías dedicadas a dichas actividades de petróleo y gas)].</p> <p>[nombre de la institución financiera] se compromete a reducir las emisiones de GEI del sector [de carbón, petróleo o gas] dentro de su cartera [de préstamo corporativo, de inversión o de gestión de activos] [XX] % para [año objetivo] a partir del año base [20xx].</p>

		<p>[nombre de la institución financiera] se compromete a eliminar gradualmente todas las actividades financieras para todos los proyectos de carbón y compañías de carbón [sin desmantelamiento] para el [año objetivo].</p> <p><i>* Las IF deben divulgar las definiciones utilizadas para definir proyectos, compañías y cadena de valor de carbón y petróleo y gas.</i></p>
--	--	--

Plan de acción para alcanzar los objetivos

[nombre de la institución financiera] implementará la siguiente estrategia y acciones para lograr sus objetivos:

- Ejemplo: [nombre de la institución financiera] tiene como objetivo dirigir [monto de XX dólares] de su capital corporativo, bonos y cartera de préstamos hacia generación de energía, acero, cemento y aviación a través del apoyo activo al logro de SBT de los clientes y la transformación de cero carbono. Por ejemplo, [nombre de la institución financiera] ofrecerá tasas de interés más favorables a los prestatarios que establezcan y se mantengan encaminados para alcanzar ambiciosos objetivos climáticos. [nombre de la institución financiera] seleccionó estas acciones porque [agregar motivos].

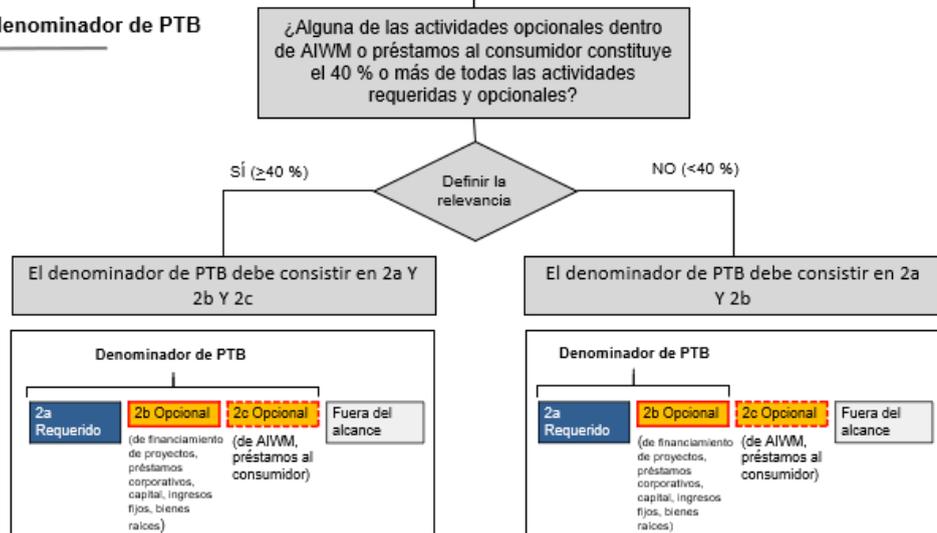
ANEXO

Figura A-1. Árbol de procesos del límite de los objetivos de la cartera (Portfolio Target Boundary, PTB)

Etapa 1: Seleccionar la métrica de PTB

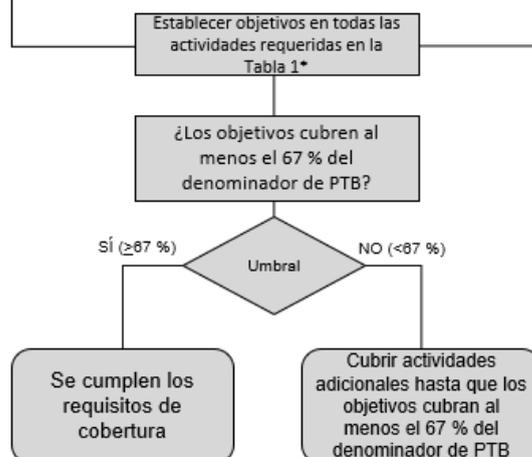


Etapa 2: Definir el denominador de PTB



Etapa 3: Definir el numerador de PTB

* sujeto a una exclusión de relevancia del 5 % (excepto combustible fósil)





SCIENCE
BASED
TARGETS

DRIVING AMBITIOUS CORPORATE CLIMATE ACTION

